

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA**  
**UNAN-MANAGUA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**



**SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADO EN  
CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**

**TEMA**

**NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA**

**SUBTEMA**

**IDENTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y  
REGLAMENTARIAS CONFORME LA NIA 250, EN LA EMPRESA IMPORTADORA  
REYES, DEL DEPARTAMENTO DE MANAGUA.**

**AUTOR**

**BR. ALEMÁN RUIZ YOSEL DAVID**

**BR. HERNÁNDEZ LESTER ANTONIO**

**BR. VILLAREAL BOJORGE HERMER DAVID**

**TUTOR**

**Lcda. MARLENE DEL ROSARIO LANUZA VELÁSQUEZ**

**28 de febrero de 2020**

**MANAGUA, NICARAGUA**



## i. Dedicatoria

Dedico este trabajo de investigación primeramente a nuestro señor, quien me ha dado la vida y la bendición de culminar la carrera.

A mis padres Elizabeth y Misael quienes, con mucho esfuerzo, me han empujado hacia adelante para desarrollar mis capacidades intelectuales, que me han permitido desarrollarme profesionalmente, he integralmente para crear un mejor futuro.

A mis diferentes maestros que he tenido en mi vida los cuales me han enseñado todo lo que se, gracias a la dedicación y el empeño en su trabajo.

A mis familiares cercanos, los cuales me apoyaron y me siguen apoyando, espiritual e intelectualmente, para convertirme en un hombre de bien, con valores y principios.

*Hermer David Villareal Bojorge*



### **i. Dedicatoria**

A Dios, nuestro padre celestial por haberme permitido llegar hasta esta etapa de mi vida, proporcionándome ánimo y fuerzas en los momentos difíciles, y por guiarme siempre por buenos caminos.

A mis padres, María Victoria Hernández y Santos José Castillo por ese apoyo y amor incondicional que me han brindado a lo largo de mi vida y de mi carrera, por sus sacrificios y esfuerzos destinados a hacer de mí una mejor persona.

A todas las demás personas que de una u otra forma influyeron y aportaron en mi preparación profesional: familiares, amigos y docentes.

*Lester Antonio Hernández.*



### **i. Dedicatoria**

Dedico el fruto de este trabajo primeramente a **Dios** padre por darme la vida, fuerzas, salud y condiciones para seguir adelante con mis estudios cuando todo fue difícil, y se veía imposible y así lograr culminar mi carrera universitaria.

A **Lcdo. Salvador de Jesús Alemán Ruiz**, contador público quien ha sido un hermano incondicional muy respetable y que siempre ha estado a mi lado desde mi infancia pues ha sido quien me ha apoyado en mi vida personal y universitaria, a **Mario Antonio Alemán Ruiz**, por haberme apoyado, cuidado y motivado desde pequeño para seguir estudiando, a mi padre **Mario Alemán Álvarez**, quien es una voz guía en mi vida, mis estudios y que siempre me ha dado su confianza, apoyo y respecto para que yo pueda seguir esforzándome. Por último y la más importante a mi mamá **María Concepción Ruiz Cruz** quien me ha dado su apoyo, cuidado, confianza y amor incondicional desde niño, para que yo pueda lograr mis propósitos académicos.

**¡Este trabajo es en honor a ustedes...!**

***Yosel David Alemán Ruiz***



## ii. Agradecimiento

Agradezco a Dios por haberme dado sabiduría y las fuerzas para llegar a este punto, por proveerme de salud y los recursos necesarios para alcanzar la meta que un día inicié bajo su dirección y protección, permitiéndome superar los diferentes obstáculos que se presentaron en el camino.

Agradezco a mis familiares que creyeron en mí, a todos ellos, aunque algunos no estén con nosotros, ellos me observan y me guían en mi camino, gracias y nunca terminare de agradecerles.

A las autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua por darme la oportunidad de estudiar algo que era imposible por mi nivel económico, al igual como a los profesores que supieron transmitir los conocimientos necesarios para emprender la vida profesional.

*Hermer David Villareal Bojorge*



## ii. Agradecimiento

Primeramente, agradezco a Dios por haberme dado fuerzas, conocimientos y la perseverancia para lograr llegar a este punto de mi vida, gracias por estar conmigo en todo momento.

A mis padres por ser mi apoyo en cada una de mis etapas y más aún en esta como profesional, por forjar en mi ese interés de formación tanto en valores como en conocimientos, por ser mis guías y ejemplos a seguir con sus actos y obras, por dar todo y lo mejor de ellos para mi formación y bienestar.

A Martha y Keith por su cariño y apoyo incondicional, desde inicios de mi carrera hasta la culminación de la misma.

A todos mis familiares y demás personas que me apoyaron con ese amor y entusiasmo sin esperar nada a cambio, gracias por sus buenos deseos y sus excelentes consejos.

A cada uno de los profesores de la UNAN-MANAGUA, y en especial a los del Recinto Universitarios Carlos Fonseca Amador (RUCFA) que con dedicación me impartieron sus conocimientos y valores a lo largo de los años de mi carrera profesional.

*Lester Antonio Hernández*



## ii. Agradecimiento

Agradezco a Dios por estar siempre en los días tristes y felices conmigo por cuidarme y nunca abandonarme, a mi familia por apoyarme y aconsejarme en los días que fueron necesarios, a todos los docentes que me han impartido de sus conocimientos para que pueda formarme como un profesional.

Agradezco a Dana y Nancy Quitsland por apadrinarme estos últimos años brindándome su apoyo desinteresado pues parte de este logro es gracias a ellos. A los docentes Becarios de la UNAN-MANAGUA, por haberme obsequiado su apoyo para que pudiera lograr culminar mi carrera universitaria.

A todos mis amigos y amigas que han estado conmigo estos últimos cinco años, y a quienes han estado desde mi niñez.

*Yosel David Alemán Ruiz*



### iii. Valoración del docente

Managua, 11 de diciembre del 2019

Por medio de la presente, remito resumen final de Seminario de Graduación, con el Tema General; **NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA (NIA'S)** y Sub-tema **“EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CONFORME LA NIA 250, EN LA EMPRESA IMPORTADORA REYES, DEL DEPARTAMENTO DE MANAGUA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018”**. Presentado por los Bachilleres; Br. Alemán Ruiz Yosel David con número de carné 15-20002-4, Br. Hernández Lester Antonio con número de carné 15-20198-2, y Br. Villareal Bojorge Hermer David con número de carné 15-20116-8. Para optar al Título de Licenciados en Contaduría Pública y Finanzas.

Este trabajo, reúne todos los requisitos establecidos para resumen final de Seminario de Graduación que especifica el Reglamento de la UNAN – Managua.

Me suscribo.

Cordialmente,

---

Lcda. Marlene Lanuza Velásquez  
Docente

Departamento de Contaduría Pública y Finanzas

Br. Alemán Ruiz Yosel David

Br. Hernández Lester Antonio

Br. Villareal Bojorge Hermer David



#### **iv. Resumen**

El presente seminario comprende la responsabilidad del auditor al practicar una auditoría financiera de considerar cada una de las normas legales que rigen el marco normativo de una entidad, ya que algunas poseen regulaciones específicas como lo es el caso de las entidades financieras y farmacias, pero otras en su mayoría obedecen a diversas leyes. Esta investigación es de suma importancia porque establece los efectos que se derivan cuando una organización en la preparación de sus estados financieros ha quebrantado lo dispuesto por sus regulaciones aplicables.

En el proceso de investigación se consultó y recopiló información de diferentes fuentes entre las que destacan: libros de auditoría y contabilidad, sitios web, entrevistas, NIIF para PYMES, NIAS y las diferentes leyes que rigen las operaciones del sector importación de las entidades en Nicaragua, todo ello para determinar el cumplimiento de las mismas mediante un caso práctico.

De los resultados obtenidos se puede expresar que la empresa importadora Reyes ha presentado su información financiera cumpliendo con la mayoría de las regulaciones que la rigen a excepción con lo dispuesto por las regulaciones aduaneras, porque se omitió información de la mercadería importada al momento de realizar la declaración en aduana, y con lo estipulado en la ley de concertación tributaria, referente a la realización de pagos tardíos de las obligaciones tributarias.



v. Índice

<i>i. Dedicatoria</i>	<i>i</i>
<i>ii. Agradecimiento</i>	<i>ii</i>
<i>iii. Valoración del docente</i>	<i>iii</i>
<i>iv. Resumen</i>	<i>iv</i>
<b>I. Introducción</b>	<b>1</b>
<b>II. Justificación</b>	<b>3</b>
<b>III. Objetivos</b>	<b>4</b>
<b>3.1. Objetivo general</b>	<b>4</b>
<b>3.2. Objetivos específicos</b>	<b>4</b>
<b>IV. Desarrollo del subtema</b>	<b>5</b>
<b>4.1. Generalidades de la contabilidad</b>	<b>5</b>
4.1.1. Antecedentes históricos de la contabilidad	5
4.1.2. Concepto de contabilidad	5
4.1.3. Concepto de Activo	6
4.1.4. Concepto de Pasivo	6
4.1.5. Concepto de Patrimonio	6
4.1.6. Importancia	6
4.1.7. Surgimiento de las PCGA como marco contable	7
4.1.8. Antecedentes históricos de las NIIF para Pyme	9
4.1.9. Concepto de NIIF	10
4.1.10. Importancia	10
4.1.11. Tipos de normas	11
4.1.12. Beneficios de las NIIF	12
4.1.13. Aplicación de las NIIF en Nicaragua	12
<b>4.2. Generalidades de la Auditoría y NIA</b>	<b>12</b>
4.2.1. Antecedentes históricos de la auditoría	12
4.2.2. Concepto de Auditoría	13
4.2.3. Clasificación de auditoría	13
4.2.4. Etapas de la auditoría	14
4.2.5. Informe de auditoría	16
4.2.6. Importancia	17
4.2.7. Antecedentes históricos de las NIA	17
4.2.8. Conceptos de NIA	18
4.2.9. Surgimiento	20
4.2.10. Estructura de las NIAs	20



<b>4.3. Norma internacional de auditoria 250, disposiciones legales y reglamentarias en nicaragua</b>	<b>21</b>
4.3.1. Alcance NIA 250	21
4.3.2. Efecto de las disposiciones legales y reglamentarias	22
4.3.3. Responsabilidad del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias	22
4.3.4. Responsabilidad del auditor	23
4.3.5. Objetivos del Auditor:	24
4.3.6. Definición de incumplimiento	24
4.3.7. Requerimientos	25
4.3.8. Procedimientos de auditoría cuando se identifica o existen indicios de un posible incumplimiento	26
4.3.9. Comunicación de incumplimientos identificados o de la existencia de indicios de un posible incumplimiento	27
4.3.10. Información sobre incumplimientos en el informe de auditoría sobre los estados financieros	27
4.3.11. Información sobre un incumplimiento a las autoridades reguladoras y de supervisión	28
4.3.12. Documentación	28
4.3.13. Código de comercio	29
4.3.14. Plan de arbitrios de managua	31
4.3.15. Ley de Concertación Tributaria 822	34
4.3.16. Código del trabajo ley 185	42
4.3.17. Ley de seguridad social y su reglamento	44
4.3.18. Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento	47
<b>V. Caso practico</b>	<b>49</b>
<b>5.4. Empresa Importadora Reyes</b>	<b>49</b>
5.4.1. Historia de la empresa	49
5.4.2. Visión	49
5.4.3. Misión	49
5.4.4. Objetivos estratégicos	49
5.4.5. Valores	50
5.4.6. Organigrama	50
5.4.7. Planteamiento del problema	52
5.4.8. Diagnóstico del problema	52
5.4.9. Soluciones al problema	53
5.4.10. Ejemplo de programa de auditoría	53
5.4.11. Ejemplo de requerimiento de información para una auditoría	56
5.4.12. Elaboración de la auditoria	58
5.4.13. Cedula de auditoría	59
5.4.14. Posibles hallazgos de auditoría	62



<b>VI. Conclusión</b>	<b>64</b>
<b>VII. Referencias</b>	<b>65</b>
<b>VIII. Anexos</b>	<b>67</b>

### Índice de ilustraciones

<i>Ilustración 1: Principios de contabilidad Generalmente aceptados</i>	9
<i>Ilustración 2: Estructura del informe de auditoría</i>	16
<i>Ilustración 3: Representación de lo comprendido como rentas del trabajo, sujeto a IR Laboral</i>	35
<i>Ilustración 4: Reforma a la LCT 2019</i>	39
<i>Ilustración 5: Organigrama de la empresa</i>	51

### Índice de tablas

<i>Tabla 1: Representación del Impuesto municipal sobre la recolección de la basura</i>	33
<i>Tabla 2: Alícuotas de retención IR actividades económicas</i>	36
<i>Tabla 3: Alícuotas de retención</i>	40
<i>Tabla 4: Modificaciones al PMD</i>	41
<i>Tabla 5: Plazos para declarar y pagar</i>	41



## I. Introducción

Habitualmente las empresas solicitan a firmas de auditorías, ejecución de auditorías financieras, para que estas evalúen la información contable que estos generan de sus actividades, puesto que les interesa llevar sus registros contables de forma adecuada y a su vez cumplir con los deberes y obligaciones fiscales en forma tal que no afecte la estabilidad de la empresa, es por lo cual dichos encargos representan la inmensa responsabilidad que tiene el auditor de estar altamente capacitado y especializado en lo que respecta a las normas contables, de auditorías y fiscales para cada empresa comercial que solicite sus servicios, ya que esto es de vital importancia para generar una opinión competente sobre la auditoría a los estados financieros.

Cabe destacar que dicho trabajo no posee antecedentes sobre esta temática de gran importancia para el auditor y las empresas. Tal motivo dio origen al propósito del trabajo el cual consiste en comprender los efectos de las disposiciones legales y reglamentarias basándose en lo dispuesto por la norma internacional de auditoría 250, la cual refiere sobre lo comprendido a normas legales y reglamentarias a considerar al efectuar auditoría a los estados financieros de la empresa Importadora Reyes ubicada en el departamento de Managua.

Para lograr dicho propósito se enuncian aspectos fundamentales de la contabilidad y de los organismos emisores de las normas contables, y a su vez una breve descripción sobre las generalidades de la auditoría, a fin de identificar los elementos integrales de la NIA 250 y los efectos inherentes de la omisión del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, en Nicaragua, dicho seminario manifiesta la aplicación de un caso práctico a la empresa importadora Reyes, donde se reconoce su entorno y normas jurídicas que está sujeta.

Para llevar a cabo dicha investigación bibliográfica, se utilizó libros, la internet, entrevistas al personal encargado de la empresa Reyes, y cuestionarios las cuales son el soporte del resultado de la investigación propuesta.

Para facilitar la lectura y comprensión de dicho seminario de graduación fue organizado mediante acápites:

Del cual el acápite I contiene la introducción, en la que se refleja la pertinencia e importancia de dicha investigación bibliográfica.

Br. Alemán Ruiz Yosel David

Br. Hernández Lester Antonio

Br. Villareal Bojorge Hermer David



El acápite II está contenido por la Justificación en la cual se expresa las razones que fueron el motivo para realizar dicho seminario de graduación.

Dentro del acápite III se reflejan los objetivos generales y específicos que han sido el propósito a desarrollar en el presente seminario.

El acápite IV comprende el desarrollo del subtema, en el cual se establece el fundamento teórico o conceptual de dicha investigación a fin de desarrollar el argumento planteado, tales como generalidades de la contabilidad, las normas de auditorías, financieras y legales.

El V acápite trata sobre el caso práctico en el cual se presenta lo relacionado a aspectos generales sobre la empresa importadora Reyes, y resultados obtenidos de la aplicación de la NIA 250.

El acápite VI contiene las conclusiones a los objetivos establecidos de la investigación.

el acápite VII refleja las referencias bibliografía tales como libros, páginas web, utilizadas para llevar acabo el presente seminario de graduación.

Por último, el acápite VIII contiene los Anexos compuestos por documentos soporte revisados por el auditor tales como: pólizas de aduana, anticipos de IR, e información referente a la alcaldía de managua, entre otros.



## II. Justificación

La NIA 250 representa un papel fundamental en la realización de auditorías externas, dado que hace referencia a que el auditor debe tener conocimientos amplios de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen las operaciones comerciales en determinadas empresas, asimismo tomar en cuenta los efectos y consecuencias legales procedentes del incumplimiento de estas.

Por esta razón se ha elegido esta temática a fin de aplicarla en el proceso de auditoría a la importadora Reyes, y así poder determinar el grado de cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en las actividades operativas de la entidad.

En aspectos teóricos el presente seminario suministrará un medio de información unificada y detallada, concerniente a la temática abordada por la NIA 250 para los diversos estudiantes de la carrera de contabilidad, o carreras a fines impartidas en la UNAN-MANAGUA, que tengan el interés de conocer y aprender sobre esta materia, es importante hacer mención que en el proceso de elaboración de esta investigación bibliográfica se logró constatar la carente existencia de investigaciones referentes acerca de esta norma.

Del mismo modo se espera que este trabajo sea la base que ayude a enriquecer y solidificar el aprendizaje o los conocimientos previos adquiridos sobre la materia, a los educadores al momento de compartir sus conocimientos y a estudiantes en el surgimiento de nuevas investigaciones similares a esta.



### III. Objetivos

#### 3.1. Objetivo general

- Comprender los efectos de las disposiciones legales y reglamentarias de acuerdo a la NIA 250, sobre los estados financieros de la empresa Importadora Reyes ubicada en el departamento de Managua.

#### 3.2. Objetivos específicos

- Enunciar los aspectos fundamentales de la contabilidad y de los organismos emisores de las normas contables.
- Describir las generalidades de la auditoría y la estructura de las normas internacionales de auditoría.
- Definir los elementos integrales de la NIA 250 y los efectos inherentes de la omisión del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, en Nicaragua.
- Presentar un caso práctico aplicado a la importadora Reyes, reconociendo su entorno económico y normas jurídicas que está sujeta.



#### IV. Desarrollo del subtema

##### 4.1. Generalidades de la contabilidad

###### 4.1.1. Antecedentes históricos de la contabilidad

Un aspecto importante en los antecedentes de la contabilidad es que en la evolución de las sociedades humanas cobra especial interés la aparición de los sistemas de registro y control de múltiples y variados aspectos de la vida, lo cual marca los orígenes de la contabilidad.

En concordancia con (Alvarado Martínez Escobar, 1989) Se conoce que el hombre primitivo originalmente se desenvuelve en un sistema de autoconsumo; y posteriormente evoluciona hasta descubrir el principio de la división del trabajo y con el conocimiento de la agricultura, se desarrolla el concepto de propiedad iniciándose así el transito del sistema de autoconsumo familiar al sistema económico basado en el trueque o cambio.

Según lo abordado de los antecedentes de la contabilidad (Alvarado Martínez Escobar, 1989) relata que:

Los primeros registros se realizaron con métodos primitivos, bien agrupando guijarros, bien haciendo incisiones en una estaca o reuniendo otros elementos a manera de sistemas convencionales. Posteriormente el desarrollo de las sociedades urbanas y la aparición de las grandes civilizaciones fomentaron el surgimiento de una vida comercial intensa provocándose la necesidad de llevar registros o cómputos de las operaciones realizadas, momento que marca la aparición de la contabilidad como respuesta natural a las crecientes necesidades de una sociedad compleja. (p.12)

###### 4.1.2. Concepto de contabilidad

Existen diversos actores que definen lo que es la contabilidad y uno de ellos (Flores, 1999) define:

Contabilidad es la disciplina que enseña las normas, los procedimientos para ordenar, analizar y registrar las operaciones practicadas por las unidades económicas constituidas por un solo individuo bajo la forma de sociedades civiles o mercantiles (bancos, industrias, comercios e instituciones de beneficencia, etc.). (p.9).

Br. Alemán Ruiz Yosel David

Br. Hernández Lester Antonio

Br. Villareal Bojorge Hermer David



Por otra parte (QUIJANO, 2009) define la contabilidad como:

La ciencia exacta que enseña a recopilar, clasificar, registrar, de una forma sistemática y estructural, las operaciones mercantiles realizadas por una entidad, con el fin de producir informes que, analizados e interpretados, permitan planear, controlar y tomar decisiones sobre la actividad de la organización.

En el ámbito contable existen términos importantes por mencionar algunos de ellos están: Activos, Pasivo y Patrimonio.

#### **4.1.3. Concepto de Activo**

Es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

#### **4.1.4. Concepto de Pasivo**

Es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

#### **4.1.5. Concepto de Patrimonio**

Es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. (IASB, 2009).

#### **4.1.6. Importancia**

La Contabilidad es de suma importancia para las empresas en el desarrollo de sus actividades comerciales, y es aún más para los usuarios de la información que de ella se genera. La contabilidad es la base sobre la cual se fundamentan las decisiones gerenciales y por tanto las decisiones financieras.

“La ciencia contable suministra todos sus conocimientos acerca de los hechos económicos para poder dar respuestas a todas las preguntas que se puedan presentar acerca de la situación financiera o de los resultados obtenidos por una entidad” (Carpio, 1998).



#### 4.1.7. Surgimiento de las PCGA como marco contable

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), los principios de contabilidad generalmente aceptados son un conjunto de criterios generales que sirven de guía contable a los profesionales de esta disciplina para formular juicios referidos a la elaboración de los estados financieros sobre una base de método uniforme de manera que estos puedan ser leídos e interpretados en cualquier nacionalidad.

Estos principios fueron utilizados fuertemente por más de 70 años, y aun en la actualidad se siguen aplicando, según datos su origen data de hace algunos años.

Según (Kumaran, 2015) expresa que:

Los orígenes de los principios de contabilidad generalmente aceptados se remontan a 1929 y el colapso del mercado de valores que causó la gran depresión, la economía estaba en su punto más bajo y el gobierno de esa época decidió que había que hacer algo, por lo tanto, la Comisión de Bolsa y Valores o SEC se formó con la misión de regular las prácticas financieras. A su vez, solicitó ayuda al Instituto Americano de Contadores para examinar los estados financieros y en 1936 se habló por primera vez del concepto de PCGA.

Los principios de contabilidad generalmente aceptados están integrados por 14 principios los cuales se detallan a continuación

<b>Principio</b>	<b>Definición</b>
➤ <b>Principio de Equidad</b>	El principio de equidad es sinónimo de imparcialidad y justicia, y tiene la condición de postulado básico. se refiere a que la información contable debe prepararse con equidad respecto a terceros y a la propia empresa
➤ <b>Principio de Ente</b>	El principio de ente o principio de entidad establece el supuesto de que el patrimonio de la empresa se independiza del patrimonio personal del propietario, considerado como un tercero.
➤ <b>Principio de Bienes Económicos.</b>	Los estados financieros se refieren siempre a bienes económicos, es decir bienes materiales e inmateriales que posean



valor económico y por ende susceptibles de ser valuados en términos monetarios.

- **Principio de Moneda de Cuenta** Los estados financieros reflejan el patrimonio mediante un recurso que permita agruparlos y compararlos fácilmente. Este recurso consiste en elegir una moneda de cuenta y valorizar los elementos patrimoniales aplicando un precio a cada unidad.
- **Principio de Empresa en marcha** Se refiere a todo organismo económico cuya existencia personal tiene plena vigencia y proyección futura. Este principio se basa en la presunción de que la empresa continuará sus operaciones por un tiempo indefinido y no será liquidado en un futuro previsible
- **Principio de Valuación al Costo** El valor de **costo** (adquisición o producción) constituye el criterio principal y básico de la valuación, que condiciona la formulación de los estados financieros. Este principio implica que no debe adoptarse como criterio de valuación el “valor de mercado
- **Principio de Ejercicio** El principio de ejercicio (periodo) significa dividir la marcha de la empresa en periodos uniformes de tiempo, a efectos de medir los resultados de la gestión y establecer la situación financiera del ente y cumplir con las disposiciones legales y fiscales establecidas,
- **Principio de Devengado** En la aplicación del principio de devengado se registran los ingresos y gastos en el periodo contable al que se refiere, a pesar de que el documento de soporte tuviera fecha del siguiente ejercicio o que el desembolso pueda ser hecho todo o en parte en el ejercicio siguiente.
- **Principio de Objetividad** Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta.
- **Realización** Los resultados económicos solo deben computarse cuando sean realizados, o sea cuando la operación que los origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o prácticas comerciales aplicables



- **Principio de Prudencia** Significa que cuando se deba elegir entre dos valores por un elemento de activo, normalmente se debe optar por el más bajo, o bien que una operación se contabilice de tal modo que la cuota del propietario sea menor.
- **Principio de Uniformidad** Este principio de contabilidad establece que una vez elaborado unos criterios para la aplicación de los principios contables, estos deberán mantenerse siempre que no se modifiquen las circunstancias que propiciaron dicha elección.
- **Principio de Materialidad** EL principio de significación, también denominado materialidad, está dirigido por dos aspectos fundamentales de la contabilidad: Cuantificación o Medición del patrimonio y Exposición de partidas de los estados financieros.
- **Principio de Exposición** EL principio de exposición, también denominado revelación suficiente, implica formular los estados financieros en forma comprensible para los usuarios.

*Ilustración 1: Principios de contabilidad Generalmente aceptados*  
*Fuente: (Rodriguez, 2015)*

#### **4.1.8. Antecedentes históricos de las NIIF para Pyme**

Las normas contables como hoy las conocemos tienen su origen en 1973 con la conformación de The International Accounting Standards Committee (IASC, 1997) en los Estados Unidos, y nace de un acuerdo de las organizaciones contables más representativas, de las economías más pujantes de la época, esto con el objeto de aceptar un conjunto de normas que pudieran ser aplicadas y aceptadas por todos, para armonizar y generalizar la información financiera.

Esta organización emitió un sinnúmero de normas de la más representativa fue la NIC, esta norma tuvo un éxito rotundo, ya que se adaptaba a las situaciones y necesidades de los diferentes países, sin interferir con las leyes y normas internas de cada uno, aunque tenía una debilidad, esta era muy complicada para aplicar a países en vías de desarrollo como lo es Nicaragua.

The International Accounting Standards Committee (IASC, 1997) siguió trabajando en las normas hasta el 2001 donde nace y la sustituye The International Accounting Standards Board (IASB), la cual es la organización emisora de normas que prevalece hasta nuestros días, esta



institución adoptó a las NIC y comenzó un proceso de desarrollo de nuevas normas llamadas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El primer borrador de la NIIF fue emitido en el 2003, estas fueron emitidas oficialmente y adoptadas por muchas empresas ya que retomaban elementos de las NIC y eran fáciles de seguir, aunque tenían una limitante, la información y los requerimientos que exigían eran muy altos e innecesarios para algunas Pymes, esto les genera la necesidad de crear una norma menos rigurosa pero que contenga requerimientos específicos.

En julio de 2009, fue publicada por el comité la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES). La NIIF para las PYMES tiene como objeto aplicarse a los estados financieros con propósito de información general de entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas.

Las entidades que tienen obligación pública de rendir cuentas, y que, por lo tanto, se encuentran fuera del alcance de la NIIF para las PYMES, abarcan aquellas entidades cuyas acciones o cuyos instrumentos de pasivo se negocian en el mercado público, bancos, cooperativas de crédito, intermediarios de bolsa, fondos de inversión y compañías de seguros. En muchos países, a las entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas se las denomina de distinta forma, entre ellas, entidades no cotizadas y entidades sin obligación pública de rendir cuentas.

#### **4.1.9. Concepto de NIIF**

Las normas de información financiera, son normas contables emitidas por el consejo de normas internacionales de contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) con el propósito de uniformizar la aplicación de normas contables en el mundo, de manera que sea globalmente aceptada, comprensible, y de alta claridad. Las NIIF permiten estados financieros comparables y transparentes, lo que ayuda a los inversionistas y participantes de los mercados de capital de todo el mundo a tomar decisiones.

#### **4.1.10. Importancia**

Las normas internacionales son de mucha importancia, esto es porque la administración de información financiera no es ajena a los cambios de la globalización, al adoptar las buenas prácticas como la mejora a la información financiera a través de una mayor consistencia en



políticas contables, mejorando eficiencia y creando una imagen de transparencia, que contemplan las NIIF, se pueden avanzar en los negocios y expandirse a nuevos mercados, ya que estos hablan un mismo idioma contable.

#### **4.1.11. Tipos de normas**

Las normas de contabilidad han tenido una evolución constante, primeramente, nacen las NIC o Normas Internacionales de Contabilidad, las cuales eran un conjunto de estándares creados desde 1973 hasta el 2001

Estos estándares establecen la información que se debe presentar en los estados financieros y la forma en que esa información debe aparecer, en dichos estados. Las NIC son más bien normas que el hombre necesita, de acuerdo con sus experiencias comerciales, ha considerado de importancia en la presentación de la información financiera.

Son normas contables de alta calidad, orientadas al inversor, cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio, y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa.

Luego de este periodo, la institución creadora de normas tuvo una transformación y con la cual crearon las Normas Internacionales de Información Financiera, no para sustituir a las NIC, sino para complementar con ellas los cambios de la economía y el mundo globalizado, ya que no solo era necesario una información contable veraz, también se necesitaba un análisis financiero fácil de comprender por todos.

Cabe destacar que existía un problema, estas normas eran muy rigurosas para las empresas pequeñas y medianas (Pymes), porque estas no necesitaban presentar tanta información, al no cotizar en la bolsa, en 2009, el consejo de la IASB publicó un conjunto de normas, para este grupo de empresas, este tenía como objetivo aplicarse a los estados financieros con propósito de información general de entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas a terceros.

Las NIIF Pyme abarcan a las entidades cuyas acciones o cuyos instrumentos de pasivo se negocian en el mercado público, bancos, cooperativas de crédito, intermediarios de bolsa, fondos de inversión y compañías de seguros. En muchos países, a las entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas se las denomina de distinta forma, entre ellas, entidades no cotizadas y entidades sin obligación pública de rendir cuentas.

Br. Alemán Ruiz Yosel David

Br. Hernández Lester Antonio

Br. Villareal Bojorge Hermer David



#### **4.1.12. Beneficios de las NIIF**

Las NIIF o para NIIF para Pymes son importantes, ya que representan el lenguaje de las finanzas e inversión, al elegir este método de presentación es más fácil comprender los estados financieros para terceros como inversionistas, prestamistas y otros usuarios.

Las normas que rigen la contabilidad exigen la presentación de información financiera útil, es decir, prioriza la presentación de información relevante, fiable y comparable para la toma de decisiones acertada, lo cual ayuda a mejorar globalmente la distribución y el precio del capital necesario para desarrollar una actividad empresarial

#### **4.1.13. Aplicación de las NIIF en Nicaragua**

Las NIIF en Nicaragua es algo nuevo, su implementación es desde 2011, a empresas nicaragüenses, mayormente las que realizaron la transición son empresas transnacionales o que tienen grandes relaciones comerciales con empresas extranjeras, en el mercado interno nicaragüense todavía se sigue utilizando los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Una de las primeras instituciones en adoptar las NIIF fue el banco central de Nicaragua (Anónimo, 2011), al igual que muchas firmas de contadores públicos han realizado conferencias y charlas para que el mercado interno vaya evolucionando de la mano con las necesidades del mundo globalizado.

El colegio de contadores público de Nicaragua (Nicaragua, 2019) “ha realizado, una serie de cursos para actualizar a los CPA y CP inscritos en el colegio, esto con el fin de desarrollar estas habilidades necesarias para la profesión”.

### **4.2. Generalidades de la Auditoría y NIA**

#### **4.2.1. Antecedentes históricos de la auditoría**

Etimológicamente la palabra auditoría tiene su origen en el verbo latino Audire, que significa oír, lo cual indica que su título de origen histórico surgió por la función que los primeros auditores ejercían su función juzgando la verdad o falsedad de lo que les era sometido a su verificación principalmente oyendo.



Se puede inferir que las auditorías surgen por la acreciente llegada de la actividad comercial, causando así la necesidad de validar la información financiera económica de la empresa comercial, por medio de un servicio ofrecido por una empresa independiente, con personal altamente capacitado, capaces de desarrollar mecanismos de supervisión, vigilancia y control para lograr los objetivos propuestos dentro y favor de la empresa.

“Las primeras auditorías se enfocaban básicamente en la verificación de registros contables, protección de activos y, por tanto, en el descubrimiento y prevención de fraudes. El auditor era considerado como un Revisor de Cuentas” (...) (SANDOVAL MORALES, 2012, pág. 10).

#### **4.2.2. Concepto de Auditoría**

En un sentido general, la auditoría es la validación de la información financiera, operacional y administrativa de una empresa lo cual permite generar información razonablemente confiable, según: (Arens Alvin, Randal J, & Mark S, 2007) , la auditoría consiste en “emitir una opinión sobre la imparcialidad con que presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera, resultado de operaciones y su flujo de efectivo en conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados”.

Asimismo, según (Narvéez Sánchez & Narvéez Ruiz, 2015), la auditoría:” consiste en revisar y comprobar los registros financieros de una empresa o entidad para determinar si se han empleado las políticas contables acordes con las dictadas por la administración”.

Por otra parte, según (Holmes, 2014): “es la comprobación científica y sistemática de los libros de cuentas, comprobantes y otros registros financieros y legales de un individuo, firma o corporación, con el propósito de determinar la exactitud e integridad de la contabilidad; (...)”.

#### **4.2.3. Clasificación de auditoría**

La auditoría se clasifica en dos grupos auditoría interna y auditoría externa, las cuales pueden ser diferenciadas primordialmente por el objetivo que persiguen, la auditoría interna es una evaluación de la actividad desarrollada dentro de una organización, con el fin de revisar el sistema de control interno, la contabilidad, las finanzas, y cualquier información financiera y/o del proceso



operativo que sirva como sustento de un servicio constructivo para alcanzar las metas y objetivos planeadas por la administración.

Asimismo, (Narváez Sánchez & Narváez Ruiz, 2015), refieren a la auditoría interna como la que se encarga de:

La revisión de los registros, controles internos y las operaciones contables desde un punto de vista interno en la organización. Este tipo de auditoría permite a la gerencia tener un monitoreo constante sobre una gran parte de las actividades de esta. (pág. 29).

Por otro lado, auditoría externa desde un enfoque universal, es el examen integral sobre la estructura, las transacciones y el desempeño de una entidad económica, para contribuir a la oportuna prevención de riesgos, la productividad en la utilización de los recursos y el acatamiento permanente de los mecanismos de control implantados por la administración. (Arens Alvin, Randal J, & Mark S, 2007)

De esto se puede interpretar que, la auditoría externa es la práctica de un examen al conjunto completo de los estados financieros preparados por la administración de la empresa comercial, con el objeto de obtener evidencia suficiente y competente para emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera tomando como base un marco de referencia aplicable que pueda medir todos los aspectos mínimos requeridos de materialidad al momento de evaluar la situación financiera y emitir una opinión.

Según (Narváez Sánchez & Narváez Ruiz, 2015):

La auditoría externa se encarga de proporcionar seguridad razonable de que los estados financieros de una entidad presentan razonablemente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera, los resultados de operaciones y los movimientos del efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

#### **4.2.4. Etapas de la auditoría**

Comúnmente la auditoría es conocida por contar de tres etapas primordiales durante el proceso de desarrollo de la auditoría, las cuales son: planeación de la auditoría, ejecución, y el cierre de la auditoría, cada una de estas etapas cuenta con distintos procesos que el auditor debe practicar para



que pueda obtener seguridad razonable sobre si la información financiera representa razonablemente tomando en cuenta todos los aspectos de importancia relativa y materiales la situación financiera de la entidad que se esté evaluando.

Pre planeación: consiste en entender la actividad comercial principal generadora de ingresos para la empresa y el entorno en que opera, es decir tener un vasto conocimiento sobre el perfil de la empresa que ha solicitado el encargo, mediante un proceso llamado pre planeación, esto se realiza a través de la indagación por medio de la web, periódicos, firmas anteriores, de manera que se pueda definir la posibilidad de aceptar el encargo y su vez establecer el proceso de planeación.

La Planeación en auditoria se centra en identificar los posibles escenarios que puedan causar errores materiales a los estados financieros, para determinar con anticipo los procedimientos que se seguirán, la extensión de las pruebas de control, analítico o sustantivo que se vayan a practicar, la elaboración de los diferentes papeles de trabajo que resumirán los resultados y el talento humano que se deberá asignar para lograr los resultados propuestos de la manera más eficiente.

Para esto se requiere que el equipo auditor practique la pre planeación para obtener amplio conocimiento de los riesgo internos y externos del cliente.

Según (Arens Alvin, Randal J, & Mark S, 2007), Existen tres razones importantes del porqué el auditor debe planear de manera correcta: “para permitirle al auditor obtener evidencia competente y suficiente de acuerdo con las circunstancias; para ayudar a mantener costos razonables en la auditoría y para evitar los malentendidos con el cliente” (pág. 194).

La ejecución en auditoria consiste en la aplicación de los programas específicos producidos en la planeación, esta etapa indica que se debe obtener información suficiente y competente para el encargo de auditoria, la verificación de los resultados financieros, la identificación de los hallazgos, conclusiones por componentes de control interno, y comunicación a la administración de la entidad para resolver los problemas y promover la efectividad, eficiencia de sus operaciones. Aquí se desarrolla el plan de auditoría y los procedimientos planificados a fin de obtener suficiente evidencia que respalde la elaboración del informe de auditoría.

Por último, el cierre de la auditoria significa la conclusión del encargo, mediante la respectiva emisión de una opinión de auditoría fundamentada en la evidencia obtenida por el quipo auditor.

Br. Alemán Ruiz Yosel David

Br. Hernández Lester Antonio

Br. Villareal Bojorge Hermer David



Durante esta esta etapa el auditor tiene que hacer uso de sus conocimientos, su juicio profesional, y aplicando en gran medida el escepticismo profesional requerido para lograr emitir una opinión objetiva y sin ningún interés personal que pueda invalidar el informe de auditoría.

#### 4.2.5. Informe de auditoría

El auditor para emitir su informe, se formará una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco de información financiera aplicable, esto influye en si el auditor concluirá si ha obtenido una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, sobre si se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada, sobre si las incorrecciones no corregidas son materiales, individualmente o de forma agregada. (Federación Internacional de Contadores , 2016)

#### Estructura del Informe de Auditoría

- Título
- Destinatario
- Opinión del auditor
- Fundamento de la opinión
- Empresa en funcionamiento
- Cuestiones clave de la auditoria
- Otra información
- Responsabilidades en relación con los estados financieros
- Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros
- Otras responsabilidades de información
- Nombre del socio del encargo
- Firma del auditor
- Dirección del auditor

*Ilustración 2: Estructura del informe de auditoría*  
Fuente NIA 700



En base a la NIA 700, el auditor expresará una opinión no modificada cuando concluya que los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable o expresará una opinión modificada, de conformidad con la NIA 705, cuando concluya que, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, los estados financieros en su conjunto no están libres de incorrección material; o no pueda obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para concluir que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material.

#### **4.2.6. Importancia**

La importancia de la auditoria radica en la seguridad que le genera a la información financiera que emite una empresa, sobre todo si está iniciando operaciones porque permite transmitir información clara, transparente y confiable a terceros, y a su vez brinda propuestas de soluciones a las debilidades inherentes que posee la empresa,

Asimismo, le genera ventaja competitiva en el mercado debido a que da la confianza de que se está llevando la contabilidad en base a un marco de información financiera aplicable, la facilidad en la obtención de financiamiento producto de emisión de opinión de un auditor calificada, la correcta liquidación de las obligaciones tributarias.

#### **4.2.7. Antecedentes históricos de las NIA**

Las empresas alrededor del mundo para tener un control de las transacciones comerciales que realizan tienen por obligación, llevar un sistema contable formal, tal fin es de carácter interno para poder medir la productividad de las acciones empresariales y que a la vez permita cumplir con sus obligaciones tributarias.

Con el pasar de los años nacieron otros usuarios de la información financiera como las instituciones financieras y los inversionistas, Este último grupo de usuarios debe confiar en los estados financieros que se generan en el sistema de contabilidad de la empresa presenta una imagen fiel de su situación, pero dicha confianza descansa en la acción de juzgar los procedimientos contables de manera técnica por medio de la auditoria, responsabilidad que es practicada por el Contador Público Autorizado y Auditor independiente, ellos extienden su garantía personal o fe pública, respecto del trabajo de investigación de estados financieros.

Br. Alemán Ruiz Yosel David

Br. Hernández Lester Antonio

Br. Villareal Bojorge Hermer David



Con la aplicación de la auditoría como un método de verificación de los estados financieros se vio con la necesidad de sistematizar este proceso, la auditoría al ser una rama de la contabilidad en un principio se fundamentó en los principios de contabilidad generalmente aceptados y su correcta aplicación.

En primera instancia se crea las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA) estas eran los principios fundamentales que regían el proceso de auditoría y la calidad de información a presentar en sus informes. Las NAGA tienen sus orígenes en los distintos boletines emitidos por el concejo de normas de auditoría (ASB-Auditing Standard Board) del instituto americano de contadores públicos en el año de 1948.

Estos boletines tenían el nombre de SAS (Statement on Auditing Estándar), los cuales en su aplicación garantizaban la calidad del trabajo profesional del auditor, pues al ser aceptados proporcionan ayudas prácticas a los auditores para promover la buena práctica.

Finalmente, en octubre de 1978 se integró el Consejo de Normas de Auditoría (Auditing Standards Board) como sucesor de los comités técnicos anteriores que tenían a su cargo lo referente a auditoría. Dada la importancia de este tipo de organizaciones se creó el Consejo de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), entidad que aprobó la publicación en julio de 1994, de la nueva edición de las Normas Internacionales de Auditoría y Servicios Relacionados a la verificación de información financiera de forma cualitativa y cuantitativa.

Como la misión del IFAC, según se declara en su constitución, es el desarrollo y enriquecimiento de una profesión contable que sea capaz de proporcionar servicios de alta calidad para el interés público, con el tiempo esta entidad se ha constituido en la autoridad a la que le corresponde publicar y actualizar las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Detrás de la aplicación de las normas se ha creado un código de ética para los profesionales que las deben aplicar.

#### **4.2.8. Conceptos de NIA**

Las Normas Internacionales de Auditoría contienen principios básicos y procedimientos esenciales por eso son manual para el auditor por otra parte se menciona (CIBEI, 2019) “Estas son



un conjunto de normas expedidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) las cuales le permiten al Auditor Fiscal o Auditor Financiero desarrollar un trabajo profesional con herramientas de alta calidad reconocidas a nivel mundial”. Estas normas son una herramienta necesaria para la adecuada obtención de evidencias en el proceso de auditoría y a la finalización un informe estandarizado y razonable para cualquier usuario.

El texto de las NIA’s es fácil de comprender los principios y procedimientos han sido destacados en el texto respectivo, mediante la utilización de letra negrita, a fin de procurar su correcta identificación. Dentro del texto se agregaron conceptos relacionados para una comprensión por contexto, al igual que en el texto de estudio de la NIA, en la parte final incluye un material explicativo.

Las Normas Internacionales de Auditoría deben ser aplicadas, en forma obligatoria, en la auditoría de estados financieros y deben aplicarse también, con la adaptación necesaria, a la auditoría de otra información y de servicios relacionados. En circunstancias excepcionales, un auditor puede juzgar necesario apartarse de una NIA para lograr en forma más efectiva el objetivo de una auditoría. Cuando tal situación surge, el auditor deberá estar preparado para justificar la desviación.

Las normas son emitidas en dos series separadas: La de Servicios de Auditoría (NIA) y la de Servicios Afines (NIA/SAs), comprendidos en esta última los comportamientos de revisión de procedimientos bajo acuerdo de compilación el marco describe los servicios que el auditor puede comprometerse a realizar en relación con el nivel de certidumbre resultante. La Auditoría y la revisión están diseñadas para permitir que el auditor exprese niveles de certidumbre, alto y moderados respectivamente, en relación con la existencia o no de errores materiales en la información.

En un compromiso de procedimientos acordados, el auditor informa sobre los hallazgos que ha determinado mediante los procedimientos que ha acordado con su cliente, pero no expresa certidumbre alguna sobre las afirmaciones existentes, en un compromiso de compilación el auditor utiliza las técnicas contables para recopilar, clasificar y compendiar información financiera, pero no expresa certidumbre alguna sobre las afirmaciones existentes. En el marco también se discuten



las circunstancias dentro de las cuales el auditor acepta un cambio de términos de un compromiso, así como la vinculación del auditor a la información financiera del cliente.

#### **4.2.9. Surgimiento**

La aparición de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) expedida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y las actualizaciones que realiza su Comité Internacional de Prácticas de Auditoría anualmente, denotan la presencia de una voluntad internacional orientada al desarrollo sostenido de la profesión contable, a fin de permitirle disponer de elementos técnicos uniformes y necesarios para brindar servicios de alta calidad para el interés público.

El colegio de contadores públicos es la única institución representativa de la profesión contable y es responsable de emitir y promulgar las actualizaciones de la profesión en aspectos técnicos y metodológicos, basándose en tal facultad de adoptar las NIA'S como marco de referencia a la auditoría hasta el 2002, y se dejó atrás los SAS o NAGAS.

#### **4.2.10. Estructura de las NIAs**

Cada una de las normas tiene la misma estructura para su mejor comprensión, la cual es la siguiente:

##### **➤ Introducción**

Proporciona el contexto relevante para una correcta interpretación de la Norma, esta puede incluir el propósito, el alcance y el tema que trata de la NIA, así como las responsabilidades del auditor y otros en el contexto en el que se establece la norma presentada.

##### **➤ Objetivos**

Define los fines que se persiguen al aplicar la norma, la cual consiste en una declaración clara sobre el propósito del auditor en el área de auditoría abordada por esa NIA en particular.

##### **➤ Definiciones**

Describe el significado atribuido a determinados términos a efectos de la Norma, el glosario de términos contiene una relación completa de éstas los términos pertinentes se delimitan en cada una



por separado, luego encontramos los requisitos, ya que cada objetivo está afirmado por requisitos claramente establecidos, los requisitos siempre se expresan con la frase clásica «el auditor debe».

➤ **Requerimientos**

Políticas y procedimientos para cumplir los objetivos, solicitados por la NIA's.

➤ **Guía de aplicación**

No impone requerimiento, ayuda a la definición de los requisitos a los que están destinado a cubrir. Esta parte incluye ejemplos de procedimientos que pueden ser apropiados bajo ciertas circunstancias al final incluye ejemplos y otros aspectos a considerar.

**4.3. Norma internacional de auditoría 250, disposiciones legales y reglamentarias en nicaragua**

**4.3.1. Alcance NIA 250**

Esta Norma Internacional de Auditoría 250, trata de la responsabilidad que tiene el auditor de considerar las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros. Esta NIA no es de aplicación en el caso de otros encargos que proporcionan un grado de seguridad en los que al auditor se le contrata específicamente para comprobar el cumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias específicas e informar al respecto de manera separada.

Según esta norma de auditoría no se puede esperar que la auditoría sea diseñada para detectar un incumplimiento de leyes y regulaciones, pero si debe el auditor tener amplio conocimiento sobre las normas jurídicas aplicables a cada empresa comercial para poder ejecutar el encargo con la mayor calidad posible, según la NIA 250 esto es debido a que la responsabilidad directa de cumplir con las disposiciones jurídicas es por parte de la administración.

Visto desde otra perspectiva el sitio web (Actualícese, 2015) refiere que “La postura fundamental que se expone (...), es la necesidad de que la organización pueda dar cuenta de los requerimientos de leyes y regulaciones que le correspondan según su objeto misional y tipo de empresa (...)”



#### **4.3.2. Efecto de las disposiciones legales y reglamentarias**

Las disposiciones legales y reglamentarias a las que una entidad está sujeta constituyen el marco normativo, según la norma en cuestión algunas disposiciones tienen un efecto directo sobre los estados financieros ya que determinan las cantidades y la información a revelar en los estados financieros de una entidad.

Otras disposiciones legales y reglamentarias deben cumplirse por la dirección o establecen los preceptos conforme a los cuales se autoriza a la entidad a llevar a cabo su actividad, pero no tienen un efecto directo sobre los estados financieros de la entidad (...). El incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias puede dar lugar a multas, litigios o tener otras consecuencias para la entidad que pueden tener un efecto material sobre los estados financieros.

#### **4.3.3. Responsabilidad del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias**

Es responsabilidad de la dirección, bajo la supervisión de los responsables del gobierno de la entidad, asegurar que las actividades de la entidad se realizan de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, incluido el cumplimiento de las que determinan las cantidades e información a revelar en los estados financieros de la entidad.

Ejemplos de políticas y procedimientos que una entidad puede implementar para prevenir y detectar incumplimientos de las disposiciones legales y reglamentarias:

- Establecimiento de un sistema de control interno.
- Desarrollo, promoción y observancia de un código de conducta.
- Contratación de asesores jurídicos para facilitar el seguimiento de los requerimientos legales.
- Mantenimiento de un registro de las disposiciones legales y reglamentarias significativas que la entidad debe cumplir dentro de su sector, así como de un registro de reclamaciones.
- Auditoría interna.



#### 4.3.4. Responsabilidad del auditor

El auditor es responsable de la obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros, en su conjunto, están libres de incorrecciones materiales, debidas a fraude o error. En la realización de una auditoría de estados financieros, el auditor tendrá en cuenta el marco normativo aplicable.

Sin embargo, existe un riesgo inevitable de que puedan no detectarse algunas incorrecciones materiales en los estados financieros ya que el auditor no es responsable de prevenir incumplimientos y no puede esperarse que detecte todos los casos de incumplimiento de cualquier disposición legal y reglamentaria.

Algunos posibles efectos de las limitaciones inherentes a la capacidad del auditor para detectar incorrecciones materiales son mayores por razones como las siguientes:

Existen numerosas disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas principalmente con los aspectos operativos de la entidad (...), existen conductas tales como la colusión, la falsificación, la omisión deliberada del registro de transacciones, la elusión de los controles por la dirección o la realización de manifestaciones intencionadamente erróneas al auditor para evadir las obligaciones legales.

Esta norma internacional de auditoria distingue la responsabilidades del auditor en relación con el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que, de forma generalmente admitida, tienen un efecto directo en la determinación de las cantidades e información materiales a revelar en los estados financieros y otras disposiciones legales y reglamentarias que no tienen un efecto directo en la determinación de las cantidades e información a revelar en los estados financieros.

Algunos preceptos pueden afectar directamente a afirmaciones específicas de los estados financieros, por ejemplo, la integridad de las provisiones por el impuesto sobre beneficios o por



compromisos por pensiones, mientras que otras pueden afectar directamente a los estados financieros en su conjunto, por ejemplo,

Los estados financieros obligatorios que constituyen un conjunto completo de estados financieros, la estructura y el contenido de los estados financieros; las cuestiones de información financiera específicas del sector; la contabilización de transacciones originadas por contratos con el Estado; las disposiciones legales y reglamentarias sobre impuestos o pensiones.

Algunos preceptos que no tienen efecto directo sobre los EEFF, pero cuyo cumplimiento puede ser fundamental para los aspectos operativos del negocio, para la capacidad de la entidad de continuar con su negocio, o para evitar sanciones que resulten materiales son, por ejemplo, el cumplimiento de los términos de una licencia de explotación, el cumplimiento de requerimientos legales de solvencia, o el cumplimiento de normas medioambientales;(...).

#### **4.3.5. Objetivos del Auditor:**

- La obtención de evidencia de auditoría suficiente y adecuada del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que, tienen un efecto directo en la determinación de cantidades e información materiales a revelar en los estados financieros;
- Aplicar procedimientos de auditoría específicos que ayuden a identificar casos de incumplimiento de otras disposiciones legales y reglamentarias que puedan tener un efecto material sobre los estados financieros.
- Responder adecuadamente al incumplimiento o a la existencia de indicios de un incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias identificados durante la realización de la auditoría.

#### **4.3.6. Definición de incumplimiento**

Acciones u omisiones de la entidad, intencionadas o no, que son contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes (...). Según la (Real Academia Española, s.f.), se define Incumplimiento como: “Falta de ejecución de un deber impuesto por una norma, una resolución administrativa o judicial, un acto o un contrato”.



#### 4.3.7. Requerimientos

De conformidad con la NIA 315, Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, el auditor adquirirá un conocimiento general del:

- Marco normativo aplicable a la entidad y al sector en el que opera.
- Modo en que la entidad cumple con dicho marco.

El auditor obtendrá evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que, de forma generalmente admitida, tienen un efecto directo en la determinación de las cantidades e información materiales a revelar en los estados financieros.

El auditor aplicará los siguientes procedimientos de auditoría con el fin de ayudar a identificar casos de incumplimiento de otras disposiciones legales y reglamentarias que puedan tener efecto material en los estados financieros:

- Indagar ante la dirección y, cuando proceda, los responsables del gobierno de la entidad, sobre el cumplimiento de dichas disposiciones legales y reglamentarias por parte de la entidad.
- Inspeccionar las comunicaciones escritas, si las hubiera, con las correspondientes autoridades que han concedido la licencia o son responsables de la regulación.

Durante la realización de la auditoría, el auditor mantendrá una especial atención a la posibilidad de que otros procedimientos de auditoría aplicados puedan alertarle de casos de incumplimiento identificados o de la existencia de indicios de un incumplimiento.

- Lectura de actas;
- Indagaciones ante la dirección y los asesores jurídicos internos o externos de la entidad sobre litigios, reclamaciones y demandas; y
- Realización de pruebas sustantivas de detalle sobre determinados tipos de transacciones, saldos contables o información a revelar.



El auditor solicitará a la dirección y, cuando proceda, a los responsables del gobierno de la entidad que le proporcionen manifestaciones escritas de que han revelado al auditor todos los casos conocidos de incumplimiento o de existencia de indicios de un posible incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias cuyos efectos deban considerarse en la preparación de los estados financieros.

#### **4.3.8. Procedimientos de auditoría cuando se identifica o existen indicios de un posible incumplimiento**

Si el auditor tiene conocimiento de un caso de incumplimiento o de existencia de indicios de un incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, obtendrá:

- Conocimiento de la naturaleza del hecho y de las circunstancias en las que se ha producido
- Información adicional para evaluar el posible efecto sobre los estados financieros.

Si el auditor tiene indicios de que puede haber un incumplimiento, discutirá la cuestión con la dirección y, cuando proceda, con los responsables del gobierno de la entidad. Si la dirección o, cuando proceda, los responsables del gobierno de la entidad no proporcionan información suficiente que corrobore que la entidad cumple las disposiciones legales y reglamentarias y, a juicio del auditor, el efecto del posible incumplimiento pudiera ser material para los estados financieros

- El auditor considerará la necesidad de obtener asesoramiento jurídico.

Si no puede obtenerse información suficiente sobre un incumplimiento del que existen indicios, el auditor evaluará el efecto que la falta de evidencia de auditoría suficiente y adecuada tiene sobre la opinión del auditor. El auditor evaluará las implicaciones de un incumplimiento en relación con otros aspectos de la auditoría.

- Incluidas la valoración del riesgo por el auditor y
- La fiabilidad de las manifestaciones escritas, y adoptará las medidas adecuadas.
- Comunicación de incumplimientos identificados o de la existencia de indicios de un posible incumplimiento.



#### **4.3.9. Comunicación de incumplimientos identificados o de la existencia de indicios de un posible incumplimiento**

Salvo que todos los responsables del gobierno de la entidad participen en su dirección y, por ello, tengan conocimiento de las cuestiones ya comunicadas por el auditor (...). El auditor comunicará a los responsables del gobierno de la entidad las cuestiones relativas a incumplimientos de las disposiciones legales y reglamentarias que hay llegado a su conocimiento en el transcurso de la auditoría,

- Siempre que no se trate de cuestiones claramente intrascendentes.

Si el auditor tiene indicios de que la dirección o los responsables del gobierno de la entidad están implicados en el incumplimiento, lo comunicará a la autoridad de nivel inmediatamente superior dentro de la entidad.

- Si existiera, tal como un comité de auditoría o consejo supervisor.

Cuando no exista un nivel de autoridad superior o si el auditor considera que pueden no adoptarse medidas en respuesta a su comunicación o no está seguro de a quién informar, el auditor.

- Considerará la necesidad de obtener asesoramiento jurídico.

#### **4.3.10. Información sobre incumplimientos en el informe de auditoría sobre los estados financieros**

Si el auditor concluye que el incumplimiento tiene un efecto material sobre los estados financieros, y que no ha sido adecuadamente reflejado en ellos, el auditor expresará, de conformidad con la NIA 705, una opinión con salvedades o una opinión desfavorable sobre los estados financieros.

Si la dirección o los responsables del gobierno de la entidad impiden al auditor obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para evaluar si se ha producido o es probable que se haya producido un incumplimiento que pueda ser material para los estados financieros, el auditor expresará una opinión con salvedades o denegará la opinión sobre los estados financieros por limitación al alcance de la auditoría, de conformidad con la NIA 705.



Si debido a limitaciones impuestas por las circunstancias y no por la dirección o por los responsables del gobierno de la entidad, el auditor no puede determinar si se ha producido un incumplimiento, el auditor evaluará el efecto sobre su opinión, de conformidad con la NIA 705.

#### **4.3.11. Información sobre un incumplimiento a las autoridades reguladoras y de supervisión**

Si el auditor identifica o tiene indicios de un incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, determinará si tiene la responsabilidad de comunicar el incumplimiento identificado o la existencia de indicios de incumplimiento a partes ajenas a la entidad. El deber profesional del auditor de mantener la confidencialidad de la información del cliente puede impedirle informar a una parte ajena a la entidad sobre incumplimientos de las disposiciones legales y reglamentarias identificados o la existencia de indicios de incumplimiento.

Sin embargo, las responsabilidades legales del auditor varían en función de la jurisdicción y, en ciertas circunstancias, el deber de confidencialidad puede ser invalidado por la ley o por los tribunales de justicia. En algunas jurisdicciones, el auditor de una entidad financiera tiene la obligación legal de informar a las autoridades supervisoras de los casos o indicios de incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

Asimismo, en algunas jurisdicciones el auditor tiene el deber de informar a las autoridades sobre las incorrecciones en aquellos casos en los que la dirección y, cuando proceda, los responsables del gobierno de la entidad no adopten medidas correctoras. El auditor puede considerar adecuado obtener asesoramiento jurídico para determinar la forma de proceder adecuada.

#### **4.3.12. Documentación**

El auditor hará constar en la documentación de auditoría:

Los incumplimientos identificados, o los indicios de incumplimiento, de las disposiciones legales y reglamentarias y los resultados de las discusiones con la dirección y, cuando proceda, con los responsables del gobierno de la entidad, así como con partes ajenas a la entidad.

Br. Alemán Ruiz Yosel David

Br. Hernández Lester Antonio

Br. Villareal Bojorge Hermer David



La documentación del auditor relativa a los hallazgos con respecto a incumplimientos de las disposiciones legales y reglamentarias identificados o a indicios de incumplimiento puede incluir, por ejemplo: Copias de registros o de documentos, Actas de discusiones mantenidas con la dirección, los responsables del gobierno de la entidad o partes ajenas a la entidad. (International Auditing and Assurance Standards Board, 2017).

#### **4.3.13. Código de comercio**

El código de comercio es la ley del derecho mercantil, el cual tiene como objeto regular las relaciones mercantiles y comerciales, entre ellas la forma de constitución y requisitos necesarios para operar como sociedad dentro de nuestro país.

##### **➤ Tipos de organizaciones mercantiles**

La actividad mercantil puede adoptar diferentes tipos o formas de organización según sea el objetivo que se persiga y cada una de ellas posee características únicas que las diferencian. Según nuestro código (CÓDIGO DE COMERCIO DE NICARAGUA, 1914) se pueden identificar 3 tipos de organizaciones:

Propiedad individual o persona natural: este se caracteriza por no existir una separación entre el patrimonio de la entidad unipersonal y el patrimonio del dueño.

De esta forma, es común que desde el punto de vista legal el dueño de la entidad unipersonal, responda con sus propios bienes a las obligaciones. Este tipo de organización se encuentra en pequeños negocios en donde los bienes, derechos y obligaciones son manejados directamente por el dueño.

Sociedad colectiva: en este tipo de sociedad se da la existencia de dos o más socios. En esta los socios son solidariamente responsables de todas las obligaciones legalmente contraídas por la sociedad. En esta sociedad los socios responden de las deudas, no solo con el capital social, sino que también con el capital particular. Aunque en el código los socios pueden pactar, limitar la responsabilidad, agregándole a la razón social la palabra limitada.

Sociedad anónima: está conformada por el capital social suscrito y pagados dividido en títulos de representación de la sociedad, denominadas acciones o cuotas de capital que les da el derecho



a los socios o accionistas a participar en las utilidades de la empresa y encargarse de su manejo o administración.

En esta sociedad, el capital social es el único que responde a las deudas de la entidad y no con los bienes particulares de los socios.

De acuerdo con él (CÓDIGO DE COMERCIO DE NICARAGUA, 1914). Las empresas nicaragüenses para constituirse deben cumplir ciertos requisitos establecidos en el código con el propósito de canalizar inversiones en Nicaragua, desde el punto de vista legal es posible constituir dos tipos de entidades con capital propio, la cual limita la inversión, y una de cualquier índole las cual son un conjunto de capital de distintos socios.

Al constituirse es necesario realizar una escritura pública la cual debe ser debidamente inscrita en el registro público mercantil, este proceso está regido por la Ley General de Registros Público (Ley 698) y su Reglamento y los requisitos para la escritura pública están dentro de los art 123 y 124 del CC, los requerimientos más importantes para el auditor son los siguientes:

- Los nombres, apellidos y domicilios de los socios.
- Los negocios sobre que deba versar el giro de la sociedad.
- La razón o firma social, expresando los nombres de los socios que han de tener a su cargo la dirección o administración de la sociedad y el uso de dicha firma social;
- El capital que cada socio aporta en dinero, créditos o efectos, con la expresión del valor que se dé a éstos, o de las bases sobre que haya de hacerse el avalúo.
- El domicilio de la sociedad.
- El capital social, con expresión del valor en que se haya dado los bienes aportados que no consistan en dinero, o del modo y forma en que deba hacerse el avalúo.
- El número, calidad y valor de las acciones expresando si son nominativas y al portador o de ambas clases; si las acciones nominativas pueden ser convertidas en acciones al portador y viceversa.
- El plazo y modo en que deba enterarse el capital suscrito
- El importe del fondo de reserva
- El tiempo en que la sociedad debe comenzar y concluir. Su duración no puede ser indefinida, ni pasar de noventa y nueve años.

Br. Alemán Ruiz Yosel David

Br. Hernández Lester Antonio

Br. Villareal Bojorge Hermer David



Los requisitos son muy importantes del auditor para verificar la autenticidad de dicho documento, ya que esta revisión da las pautas para la realización de una correcta planeación de auditoría.

Otros requisitos muy importantes son los del art 28, el cual obliga a toda sociedad a llevar los libros siguientes:

- Un Libro de Inventario y Balance;
- Un Libro Diario;
- Un Libro Mayor;
- Un Libro Copiador de Cartas y Telegramas.

Las sociedades o compañías mercantiles o industriales, llevarán también un libro de actas, un libro de inscripción de las acciones nominativas y de las remuneratorias y un talonario de las acciones al portador.

En la actualidad solo se utilizan 4 de los libros anteriores los cuales son el libro mayor, diario, de actas y de acciones, el resto a quedado en desuso, por el avance de las tecnologías no tenemos que olvidar que esta ley fue emitida en la primera mitad del siglo veinte.

Para que estos libros tengan valides deben de estar debidamente autorizados y sellados por el registro público mercantil, al igual que no deben tener enmendaduras, ninguna mancha y tener su folio continuo.

#### **4.3.14. Plan de arbitrios de managua**

Los planes de arbitrios son decretos emitidos por la presidencia de Nicaragua, en los cuales se establecen los impuestos, tasas y contribuciones que pueden recaudar las municipalidades, estos constituyen el flujo de ingresos que las alcaldías administran, para facilitar los distintos servicios que estas realizan.

Los impuestos municipales en nuestro país se rigen por dos planes: el de municipios con exención de Managua ((Decreto N° 455 del 31 de julio de 1989) y el de Managua (decreto N° 10 – 91, del 12 de febrero de 1991). Por tal razón el auditor debe de conocer el municipio y su tributación para distinguir las distintas obligaciones ante la municipalidad.

Br. Alemán Ruiz Yosel David

Br. Hernández Lester Antonio

Br. Villareal Bojorge Hermer David



Los Planes de Arbitrios son aprobados por los consejos municipales y presentados por el alcalde ante la Asamblea Nacional para su aprobación y posteriormente enviado al Ejecutivo para su ratificación por medio de un decreto y cada plan es distinto según las necesidades de la municipalidad.

Los impuestos municipales más importantes que debe de conocer un auditor son:

➤ **Impuesto de matrícula**

Según el diccionario de la real academia española (española, 2019) una matrícula es el hecho de inscribir o hacer inscribir el nombre de algo en un registro, esto es grabado por un impuesto, el cual es pagado por toda persona natural o jurídica que se dedique a la venta de Bienes, Industrias, o Prestaciones de servicios en la municipalidad de Managua, este debe de ser pagado una vez al año.

Según el art 10 del plan de arbitrios de Managua (PLAN DE ARBITRIOS DEL MUNICIPIO DE MANAGUA, 1991), el valor de la matrícula se calcula aplicando el 2% sobre el promedio mensual de los ingresos brutos, obtenidos por la venta de bienes o prestación de servicios de los tres últimos meses del año anterior o de los meses transcurridos de la fecha de inscripción si no tiene 1 año.

➤ **Impuestos municipales sobre ingresos**

Toda persona natural o jurídica que, en la circunscripción del Municipio de Managua, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de Bienes, o a la Actividad Industrial o Profesional, o a la Prestación de otros servicios sean o no profesionales, pagará mensualmente un Impuesto Municipal del 1% sobre el monto total de los Ingresos Brutos percibidos. Entendiéndose como Ingresos Brutos las ventas al contado y/o crédito o cualquier otro ingreso percibido producto de su actividad. Se excluyen de esta disposición los asalariados y las prestaciones de servicios hospitalarios.

El Impuesto establecido en el artículo anterior afecta todas las actividades realizadas en el Municipio de Managua, entendiéndose por tal aquellas que se contraten en esta localidad, aunque



el objeto de la venta sea elaborado o entregado fuera de la comprensión del Municipio de Managua y la prestación del Servicio cumplido fuera de la misma comprensión

En los casos no contemplados en este Plan de Arbitrios el alcalde de la Ciudad de Managua tendrá la facultad de nombrar retenedores de los Impuestos establecidos a cualquier persona natural o jurídica que pueda facilitar la recaudación de los mismos. Los retenedores estarán obligados a enterar las cantidades retenidas dentro de los primeros quince días de cada mes, presentando declaración en la que figuren el nombre o razón social de cada uno de los contribuyentes, monto que les fue retenido y objeto de la retención.

➤ **Impuesto de bienes y muebles**

Todos los propietarios de Bienes Inmuebles ubicados en la circunscripción del Municipio de Managua, tanto Urbanos como Rurales, pagarán un impuesto anual del 1% sobre el valor catastral de dicho inmueble. Se exceptúa del pago de este impuesto los Inmuebles con valor catastral inferior a los Cinco Mil córdobas Oro (C\$5.000.00).

Se sobreentiende que los bienes inmuebles son terrenos, construcciones fijas, plantaciones estables o permanentes (café, caña de azúcar) construcciones e instalaciones fijas o maquinarias fijas.

El pago de este impuesto se determina en base al avalúo catastral que realiza la municipalidad y se puede pagar en dos cuotas iguales; la primera cuota antes del 30 de marzo y la segunda antes del 30 de junio.

➤ **Impuesto a la recolección de basura**

Ingresos Brutos	Valor a Pagar
De C\$ 00.00 a C\$ 25,000.00	C\$75.00
De C\$ 25,001.00 a C\$ 150,000.00	C\$250.00
De C\$ 150,001.00 a C\$ 300,000.00	C\$500.00
De C\$ 300,001.00 a Más	C\$750.00

*Tabla 1: Representación del Impuesto municipal sobre la recolección de la basura*  
*Fuente: Pagina web de la alcaldía de managua*



Esta es una obligación tributaria de toda empresa registrada ante la alcaldía de Managua, el cual basa su cálculo sobre los ingresos brutos del mes tomando la siguiente tabla progresiva como referencia:

#### **4.3.15. Ley de Concertación Tributaria 822**

Las empresas importadoras que también se dedican a comercializar en el país de Nicaragua, también deben de cumplir con las disposiciones que emanan de la ley de concentración tributaria debido a que dicha ley según el artículo primero “tiene por objeto crear y modificar los tributos nacionales internos y regular su aplicación, con el fin de proveerle al Estado los recursos necesarios para financiar el gasto público” (Carcache, 2019, pág. 44).

Importante tener presente que el artículo 3 de dicha ley, hace del conocimiento la creación del Impuesto sobre la Renta el cual es:

(...) directo y personal que grava las siguientes rentas de fuente nicaragüense obtenidas por los contribuyentes, residentes o no residentes:

- Las rentas del trabajo;
- Las rentas de las actividades económicas; y
- Las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital

Asimismo, el IR grava cualquier incremento de patrimonio no justificado y las rentas que no estuviesen expresamente exentas o exoneradas por ley (...). (Brenes Aguilar, 2014, pág. 3)

#### **➤ Rentas del trabajo**

Cuando el auditor practica la auditora a los estados financieros, es de vital importancia que este tenga presente los salarios y sueldo que la empresa está retribuyendo a su talento humano para poder cumplir con la actividad económica debido a que, es deber de la empresa efectuar y enterar la retención a cuenta del trabajo a la administración tributaria.

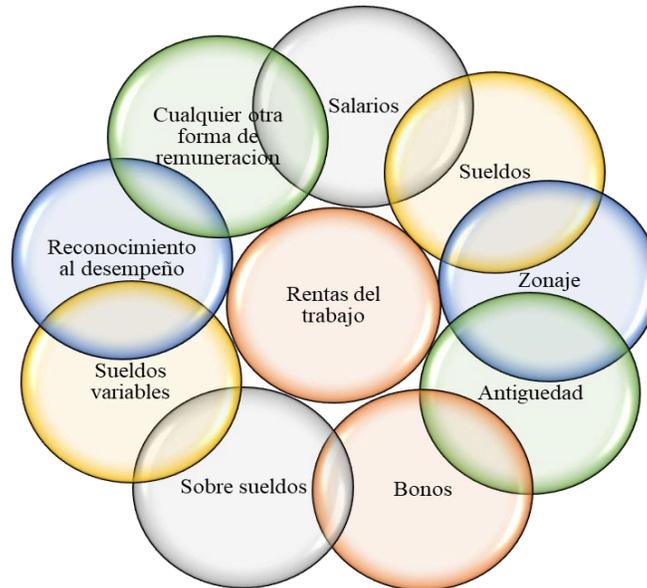
Para efectos del artículo 11 de la ley de concertación tributaria se entenderá por rentas del trabajo “las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena”. (Carcache, 2019, pág. 56).

Br. Alemán Ruiz Yosel David

Br. Hernández Lester Antonio

Br. Villareal Bojorge Hermer David

Por tanto, todo empleador está obligado a retener mensualmente a cuenta del IR anual de rentas del trabajo que corresponda pagar al trabajador y deberá liquidar y declarar el IR anual de las rentas del trabajo, a más tardar cuarenta y cinco (45) días después de haber finalizado el período fiscal.



*Ilustración 3: Representación de lo comprendido como rentas del trabajo, sujeto a IR Laboral  
Fuente Ley de Concertación Tributaria*

➤ **Rentas de actividades económicas**

Cabe señalar que el auditor en el proceso de obtener conocimiento del perfil de la empresa a auditar debe conocer su actividad económica, porque las empresas que se dediquen a importar y a su vez suministre bienes y servicios deberán cumplir las disposiciones de la ley en materia tributaria. Según (Ley de Concetacion Tributaria, 2013) “Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios”.

Asimismo, el auditor debe tener presente que según esta ley en su Artículo 44. Valuación de inventarios y costo de ventas refiere los métodos siguientes autorizados tales como, Costo promedio; Primera entrada, primera salida; y Ultima entrada, primera salida, como también señala que la Administración Tributaria podrá autorizar otros métodos de valuación de inventarios acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados o por las normas internacionales de contabilidad, debidamente autorizado en escrito por Administración Tributaria.



Por otra parte, según (Ley de Concetacion Tributaria, 2013), en su Artículo 50 Período fiscal explica que se entenderá por: “período fiscal ordinario el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año (...)”, y a su vez que dicho periodo no podrá exceder de doce meses.

Otro Artículo muy importante para el proceso de la auditoria es el 52 Alícuotas del IR el cual expresa que “La alícuota del IR a pagar por la renta de actividades económicas, será del treinta por ciento (30%)” y agrega la salvedad para “Los contribuyentes personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), liquidarán y pagarán el IR aplicándole a la renta neta la siguiente tarifa”

Estratos de Renta Neta Anual		Porcentaje aplicable sobre la renta neta.
0.01	100,000.00	10%
100,000.01	200,000.00	15%
200,000.01	350,000.00	20%
350,000.01	500,000.00	25%
500,000.01	A más	30%

*Tabla 2: Alícuotas de retención IR actividades económicas*  
*Fuente Ley 822*

Con base a lo anterior Artículo 54 de la ley “El IR anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del impuesto” correspondiente en base al párrafo anterior. Por tanto, el Artículo 55. IR a pagar. Se refiere a que el IR a pagar será el monto mayor que resulte de comparar el IR anual y el pago mínimo definitivo establecido en el artículo 61 de la presente ley tributaria.

Cabe señalar que el artículo 56. Formas de pago, anticipos y retenciones del IR de rentas de actividades económicas, menciona que este “deberá pagarse anualmente mediante anticipos y retenciones en la fuente a cuenta del IR, en el lugar, forma, montos y plazos que se determinen en el Reglamento de la presente Ley”

Por ende, el Artículo 65. Acreditaciones y saldo a pagar. Hace la explicación que al saldo a pagar que se liquide de IR anual se le restara, las siguientes acreditaciones: 1. Anticipos pagados;



2. Retenciones en la fuente que le hubiesen sido efectuadas a cuenta; y 3. Otros créditos autorizados a cuenta del IR de rentas de actividades económicas (...).

Según (Ley N° 987, 2019) en su Artículo 69. Obligación de declarar y pagar. Los contribuyentes están obligados a:

Presentar ante la Administración Tributaria, a más tardar el último día calendario del segundo mes siguiente a la finalización del periodo fiscal, la declaración de sus rentas devengadas o percibidas durante el periodo fiscal y a pagar simultáneamente la deuda tributaria autoliquidada, en el lugar y forma que se establezca en el Reglamento de la presente Ley. Esta obligación es exigible aun cuando se esté exento de pagar este impuesto o no exista impuesto que pagar, como resultado de renta negativa, con excepción de los contribuyentes que se encuentren sujetos a regímenes simplificados.

➤ **Impuesto al Valor Agregado**

Respecto a (Ley de Concetacion Tributaria, 2013) Artículo 107. Refiere que

El Impuesto al Valor Agregado, denominado IVA, grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

- Enajenación de bienes;
- Importación e internación de bienes;
- Exportación de bienes y servicios; y 4. Prestación de servicios y uso o goce de bienes.

Por ende, el Artículo 108 indica que el IVA “es un impuesto indirecto que grava el consumo general de bienes o mercancías, servicios, y el uso o goce de bienes, mediante la técnica del valor agregado.”

Por lo que para las empresas que realicen importaciones las alícuotas serán establecidas en base al Artículo 109 las cuales son:

Del quince por ciento (15%), salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicará una alícuota del cero por ciento (0%).



Asimismo, a clara que para efectos de la aplicación de la alícuota del cero por ciento (0%), se considera exportación la salida del territorio aduanero nacional de las mercancías de producción nacional, para su uso o consumo definitivo en el exterior. Este mismo tratamiento corresponde a servicios prestados a usuarios no residentes.

Por otro lado, el Artículo 113, expresa que el IVA se aplicará de forma que incida una sola vez sobre el valor agregado de las varias operaciones de que pueda ser objeto un bien, un servicio, o un uso o goce de bienes gravados, mediante la traslación y acreditación del mismo en la forma que adelante se establece.

Para efectos de esta ley tributaria el Artículo 129. Realización del hecho generador, considera realizado el hecho generador del IVA al momento de la aceptación de la declaración o formulario aduanero de importación correspondiente.

Es decir que según Artículo 130, la base imponible del IVA En las importaciones o internaciones de bienes, es el valor en aduana, más toda cantidad adicional por otros tributos que se recauden al momento de la importación o internación, y los demás gastos que figuren en la declaración o formulario aduanero correspondiente

Por consiguiente, para liquidar el IVA según artículo 137 se realizará en períodos mensuales utilizando la técnica débito crédito. La Administración Tributaria determinará períodos especiales de liquidación, declaración y pago para casos particulares.

#### ➤ **Impuesto Selectivo al Consumo**

Según el Artículo 149, el Impuesto Selectivo al Consumo, denominado ISC, grava actos realizados en territorio nicaragüense sobre las actividades:

- Enajenación de bienes
- Importación e internación de bienes
- Exportación de bienes.

El ISC no será considerado ingreso a los efectos del IR o tributos de carácter municipal, pero será parte de la base imponible del IVA.



La naturaleza de este impuesto es indirecta el cual grava el consumo selectivo de bienes o mercancías, identificadas y clasificadas arancelariamente en los Anexos I y II de la Ley 822. (LCT 822, arto.150)

El Artículo 151. de las Alícuotas refiere que las exportaciones de bienes están gravadas con la alícuota del cero por ciento (0%).

Artículo 155. Técnica del impuesto. El ISC grava la enajenación, importación e internación de bienes y se aplicará de forma que incida una sola vez en las varias negociaciones de que pueda ser objeto un bien gravado, mediante la traslación y acreditación del ISC pagado sobre materia prima e insumo utilizadas en el proceso productivo de bienes gravados con este impuesto, excepto el azúcar, que está gravada con una alícuota ad valorem en el precio, sin derecho a la acreditación.

El Artículo 178. Liquidación. Establece que dicho impuesto “se liquidará en períodos mensuales utilizando la técnica débito crédito. La Administración Tributaria determinará períodos especiales de liquidación, declaración y pago para casos particulares”. (Brenes Aguilar, 2014).

Reforma 2019, LCT	
Ley de Concertación Tributaria <ul style="list-style-type: none"><li>• Ley No. 822, publicada en La Gaceta No. 241 del 17 de diciembre 2012</li><li>• Última reforma: Ley No. 987, publicada en La Gaceta No. 41 del 28 de febrero 2019</li></ul>	Reglamento de la Ley de Concertación Tributaria <ul style="list-style-type: none"><li>• Decreto No. 01-2013, publicado en La Gaceta No. 12 del 22 de enero 2013</li><li>• Última reforma: Decreto No. 08-2019, publicado en La Gaceta No. 53 del 15 de marzo 2019</li></ul>

*Ilustración 4: Reforma a la LCT 2019*

*Fuente: Ley 987 de reformas y adiciones a la ley 822.*



### Impuesto sobre la Renta (IR)

#### Retenciones Definitivas en Rentas de Actividades Económicas

Actividades	Antes de Reforma		Con Reforma	
	Residente	No residente	Residente	No residente
Servicios profesionales al Estado (persona natural)	10%	15%	10%	20%
Otros tipos de actividades	-		-	
Reaseguros		1.5%		1.5%
Comunicaciones telefónicas y de internet internacionales				
Transporte marítimo y aéreo de carga y pasajeros, y terrestre internacional de pasajeros	-	3%	-	3%
Primas de seguro y fianzas				
Fondos de inversión	5%	15%	5%	5%
Transacciones en Bolsa Agropecuaria hasta C\$40 millones anuales	Arroz y leche cruda	1%	1%	
	Bienes agrícolas primarios	1.5%	1.5%	
	Demás bienes	2%	2%	
Operaciones en paraísos fiscales	-	17%	-	30%

Nota. Las alícuotas de las retenciones a cuenta del IR establecidas en el art. 44 del Reglamento LCT no sufrieron cambios, por lo cual continúan vigentes. Base legal: Arts. 49, 53 y 280 LCT; 36, 38, 40 y 46 Reglamento.

Tabla 3: Alícuotas de retención

Fuente: Ley 987 de reformas y adiciones a la ley 822.



**Impuesto sobre la Renta (IR)**

*Modificaciones al Pago Mínimo Definitivo*

*Base legal: Arts. 61, 61bis LCT; 43, 48, 49 y 51 Reglamento*

Regímenes	Renta bruta anual	Alícuota
<b>Grandes contribuyentes.</b> Excepto actividad pesquera en Costa Caribe que aplicará el 2%	<b>+ de C\$160,000,000.00</b>	<b>3%</b>
<b>Principales Contribuyentes</b>	<b>+ de C\$60,000,000.00</b>	<b>2%</b>
<b>Demás Contribuyentes</b>	<b>Menor a C\$60,000,000.00</b>	<b>1%</b>

*Tabla 4: Modificaciones al PMD*

*Fuente: Ley 987 de reformas y adiciones a la ley 822.*

**Plazos para Declarar y Pagar**

*Base legal: Arts. 180 LCT; 43 IV, 47, 69, 97; 98 Reglamento*

Obligación	Declaración	Pago
Retenciones del IR (a cuenta y definitivas)	5to día calendario del mes siguiente	
Pago Mínimo Definitivo	5to día calendario	15 días calendario del mes siguiente
Anticipo del IR		
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	5to día calendario	Grandes Contribuyentes: previo a la liquidación mensual, pagarán anticipo de IVA a más tardar el 5to día calendario siguiente de cada quincena. Pago del mes: 5to día calendario del mes siguientes
		Principales contribuyentes: 5to día calendario del mes siguiente
		Resto de los contribuyentes: 15 días calendario del mes siguiente
Impuesto sobre la Renta Anual	A más tardar el último día calendario del 2do mes siguiente al cierre del período fiscal	

*Tabla 5: Plazos para declarar y pagar*

*Fuente: Ley 987 de reformas y adiciones a la ley 822.*



#### 4.3.16. Código del trabajo ley 185

Durante el proceso de ejecutar la auditoria el auditor debe considerar las disposiciones que emanan de la ley en cuestión, su artículo primero refiere que dicho código “regula las relaciones de trabajo estableciendo los derechos y deberes mínimos de empleadores y trabajadores (Navas S, 2016, pág. 6).

A modo de comprensión el artículo 6 señala que” son trabajadores las personas naturales que, en forma verbal o escrita, individual o colectiva, expresa o presunta, temporal o permanente se obliga con otra persona natural o jurídica denominada empleador a una relación de trabajo, (...)”. Asimismo, el artículo 8 refiere al empleador, el cual se entiende como “la persona natural o jurídica que contrata la prestación de servicios o la ejecución de una obra a cambio de una remuneración”.

Esta ley en materia laboral define en su artículo 13.- el empleo o cargo como “la ocupación o profesión ejercida por un trabajador con subordinación a otra persona denominada empleador, para prestar sus servicios de acuerdo a las responsabilidades que deben ser cumplidas.”

Por otra parte, es importante que el auditor conozca las causas de terminación de contrato, un aspecto relevante establecido en el artículo 42 del código laboral menciona que cualquiera que sea la causa de terminación del contrato de trabajo establecidas en el arto 41 del CT, el empleador está obligado conforme la ley, a pagar al trabajador, o a quien corresponda en caso de muerte o incapacidad permanente del empleador que traiga como consecuencia precisa la terminación de la empresa; o por muerte o incapacidad permanente del trabajador, la parte proporcional de las prestaciones tales como vacaciones y decimotercer mes.

Asimismo, el artículo 43 de dicho código menciona que la terminación de la relación laboral por mutuo acuerdo o renuncia no afecta el derecho adquirido del trabajador por antigüedad conforme el artículo 45 de este código y cuando el contrato fuere por tiempo indeterminado, el trabajador podrá darlo por terminado avisando al empleador por escrito con quince días (15) de anticipación.

Según el artículo 45 del código del trabajo: “cuando el empleador rescinda el contrato de trabajo por tiempo indeterminado y sin causa justificada pagara al trabajador una indemnización equivalente a: un mes de salario por cada uno de los primeros tres años de trabajo, veinte días de

Br. Alemán Ruiz Yosel David

Br. Hernández Lester Antonio

Br. Villareal Bojorge Hermer David



**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**  
**UNAN-Managua**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Departamento de Contaduría Pública y Finanzas**



salario por cada año de trabajo a partir del cuarto año”. También se establece la condición de que en ningún caso la indemnización será menor de un mes ni mayor de cinco meses, las fracciones entre los años trabajados se liquidarán proporcionalmente.

Otro beneficio importante a considerar es que el trabajador tendrá derecho a disfrutar de un día de descanso conocido como el séptimo día, con goce de salario íntegro, por cada seis días de trabajo continuo u horas equivalentes, con base al artículo 64 CT.

Asimismo, el auditor debe tener presente los días que en base al artículo 66 del código son feriados nacionales obligatorios con derecho a descanso y salario, de acuerdo a este artículo son los siguientes: “primero de enero, jueves y viernes santos, primero de mayo, 19 de julio, catorce y quince de septiembre, ocho y veinticinco de diciembre”. También es importante considerar que el poder ejecutivo podrá declarar días de asueto con goce de salario o a cuenta de vacaciones, tanto a nivel nacional como municipal.

Según artículo 67 del CT, se establece como días de asueto remunerado en la ciudad de Managua el “uno y diez de agosto, y en el resto de la república el día principal de la festividad más importante del lugar según la costumbre”.

Consecuente a esto el auditor debe en base al artículo 76 tener presente que todo trabajador tiene derecho a disfrutar de “quince días de descanso continuo y remunerado en concepto de vacaciones, por cada seis meses de trabajo ininterrumpido al servicio de un mismo empleador (...)”. La cual según artículo 78 las vacaciones se pagarán calculándolas en base al último salario ordinario devengado por el trabajador. Salvo el caso de salario variables, que se calculará en base al salario ordinario promedio de los últimos seis meses.

Salario es la retribución que paga el empleador al trabajador en virtud del contrato de trabajo o relación laboral, este tiene la condición que nunca puede ser menor al mínimo legal establecido. De acuerdo al código laboral el artículo 84 refiere salario ordinario como “el que se devenga durante la jornada ordinaria, en el que están comprendidos el salario básico, incentivos y comisiones”. Por otra parte, salario extraordinario es el que se devenga en las horas extras.

Otro artículo relevante para el auditor es el artículo 93 el cual menciona que “todo trabajador tiene derecho a que su empleador le pague un mes de salario adicional después de un año de trabajo

Br. Alemán Ruiz Yosel David

Br. Hernández Lester Antonio

Br. Villareal Bojorge Hermer David



continuo, o la parte proporcional que corresponda al período de tiempo trabajado”, este debe de ser mayor a un mes y menor a un año en concepto de salario adicional o décimo-tercer mes.

Conforme al artículo 94 dicho salario adicional anual o décimo tercer mes, se pagará conforme “al último mes de salario recibido, salvo cuando se devengare salario por comisiones, obra, al destajo y cualquier otra modalidad compleja; en estos casos se pagará conforme el salario más alto recibido durante los últimos seis meses.”

Dicho salario adicional deberá ser pagado dentro de los “primeros diez días (10) del mes de diciembre de cada año, o dentro de los primeros diez días después de terminado el contrato de trabajo” conforme al artículo 95 del código del trabajo (ct). En caso de no hacerlo el empleador pagará al trabajador una indemnización equivalente al valor de un día de trabajo por cada día de retraso.

#### **4.3.17. Ley de seguridad social y su reglamento**

Las entidades que ejercen sus actividades comerciales están sujetas a cumplir con obligaciones legales, y una de las leyes a las cuales se deben apegar es la ley 539, Ley de seguridad social la cual establece las obligaciones que tienen los empleadores de inscribirse como sociedad e inscribir a sus trabajadores desde que inician sus operaciones como a lo largo de las mismas.

Los artículos 25, 26, 28 y 29 expresan para los empleadores las siguientes obligaciones:

Arto. 25.- Los empleadores estarán obligados a descontar en el momento del pago de las remuneraciones de los asegurados que trabajen a su servicio, las sumas que correspondieron a la contribución de éstos y a enterarla al Instituto dentro de los plazos que señalará la normativa respectiva.

Arto. 26.- Así mismo, los empleadores serán responsables ante el Instituto del entero de su contribución. La normativa determinará los sistemas de recaudo, plazos de entero y demás condiciones concernientes a la percepción de su contribución.

Los dos artículos anteriores hacen referencia a la obligación que tiene el empleador de deducir del salario del trabajador la parte que corresponda en concepto de aportación laboral según lo estipule la ley, así como aportar como cuota patronal la parte que le repercute, además se hace



referencia al deber de enterar el pago al instituto nicaragüense de seguridad social exacto y verdadero, tanto del aporte laboral como patronal que tiene el empleador.

Es importante que el auditor considere que cuando el empleador tenga montos adeudados que no han sido cancelados al seguro, estos pueden ser reestructurados por medio de convenios entre Instituto- empleador, por lo cual el deudor deberá pagar adicional una tasa de interés corriente y una tasa de interés moratorio la cual no puede exceder la establecida por el banco central de Nicaragua y además pagara una cuota por mantenimiento de valor.

Arto. 28.- Por ningún motivo, ni aún a título de obligación contractual, podrán los empleadores hacer recaer, total o parcialmente, la contribución del empleador sobre las remuneraciones de los trabajadores a su servicio. (Ley de seguridad social de Nicaragua, 1982)

Según lo dispuesto en este artículo el empleador nunca podrá deducir de la remuneración que les pagan a sus trabajadores, el monto que les compete a ellos pagar como aporte patronal ya que esta es una responsabilidad de ellos por ende son los que deben contribuir dicho monto al seguro.

Por su parte el reglamento de dicha ley, para hacer cumplir lo estipulado en la misma señala lo siguiente en los artículos 2, 3 6 y 20,

Arto. 2º.- Los empleadores deben solicitar su inscripción y la de sus trabajadores, dentro del plazo de tres días siguientes a la fecha de la iniciación de su actividad y cumplir con todos los requisitos que le indique el Instituto. El Instituto le suministrará gratuitamente a los empleadores los formularios correspondientes.

Arto. 3º.- Los empleadores, además de su primera inscripción, están obligados a comunicar al Instituto, los cambios de giro, traspasos, arrendamientos, fusión de negocios, liquidaciones, traslados de domicilio, suspensión de la actividad y cualquier otro hecho de naturaleza análoga, dentro de los ocho días de su realización.

Por falta de cumplimiento de esta obligación se le aplicara un recargo administrativo de DOSCIENTOS CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS (C\$250.00) por cada mes calendario o fracción de retraso, sin, perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.

Br. Alemán Ruiz Yosel David

Br. Hernández Lester Antonio

Br. Villareal Bojorge Hermer David



**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**  
**UNAN-Managua**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Departamento de Contaduría Pública y Finanzas**



El artículo dos especifica el plazo en el que los empleadores deben inscribirse lo cual debe ser a los tres días siguientes que inicien sus operaciones mercantiles para lo cual el instituto le facilitara el formulario de inscripción correspondiente, luego el artículo tres expresa que el empleador está en la obligación de comunicar los cambios que estos hagan referidos a traslado de domicilio, suspensión de actividad, cambios de giro de actividad etc. Al incumplir lo antes mencionado el empleador estará sujeto al pago de lo establecido en el mismo artículo.

Referente a la inscripción de los trabajadores el reglamento expresa para los empleadores en el artículo seis lo siguiente:

Arto 6°.- Los empleadores están obligados a efectuar la inscripción de sus trabajadores incluyendo los aprendices La inscripción de los trabajadores se hará por medio de cédulas que el Instituto entregará a los empleadores. La cédula de inscripción del asegurado contendrá los datos personales y de trabajo que el Instituto estime necesarios.

El mismo reglamento en el artículo 20 enuncia que para el recaudo de las cotizaciones con el sistema de planillas preelaboradas el instituto elaborara y enviara a más tardar el 17 de cada mes la planilla de cobro, para lo cual el empleador hará efectivo dicho pago entre los días 17 y 25 de cada mes, de lo contrario se le aplicara un recargo automático por mora del 3% sobre el saldo adeudado.

En este mismo artículo se manifiesta la obligación del empleador de notificar al instituto el ingreso de nuevos trabajadores, al no cumplir con lo antes dispuesto se aplicaran recargos en dependencia del tiempo transcurrido los cuales pueden ser : 4 a 30 días C\$ 10.00 31 a 60 días C\$ 50.00 61 a 120 días C\$ 250.00 121 a más días C\$ 500.00 esto siempre y cuando no se entere la notificación en tiempo y forma.

El Instituto está facultado a comprobar en cualquier momento la exactitud de la información suministrada por el empleador a fin de establecer los reparos a favor del Instituto que procedieren y otorgar los beneficios correspondientes a los asegurados. (Reglamento general de la ley de seguridad social, 1982)

Br. Alemán Ruiz Yosel David

Br. Hernández Lester Antonio

Br. Villareal Bojorge Hermer David



#### 4.3.18. Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento

El auditor debe tomar en cuenta las obligaciones que establece el presente código para quienes ejercen las actividades de importación y exportación, entre los términos importantes que este contempla están:

**Aduana:** Los servicios administrativos responsables de la aplicación de la legislación aduanera y de la percepción de los tributos a la importación y a la exportación y que están encargados también de la aplicación de otras leyes y reglamento relativos a la importación, al tránsito y a la exportación de mercancías.

**Declaración de mercancías:** El acto efectuado en la forma prescrita por el Servicio Aduanero, mediante el cual los interesados expresan libre y voluntariamente el régimen al cual se someten las mercancías y se aceptan las obligaciones que éste impone.

Los artículos 92 y 93 definen lo que es una importación y una exportación definitiva, siendo la primera el ingreso de mercadería procedentes del exterior para usarse o consumirse definitivamente en el territorio nicaragüense, y la exportación definitiva la salida del territorio aduanero de mercancías nacionales para su uso o consumo definitivo en el exterior.

Según lo dispuesto en el artículo 2 el código aduanero expresa:

El ámbito de aplicación de este código y su reglamento será el territorio aduanero, sus normas serán aplicables a toda persona, mercancía y medio de transporte que cruce los límites del territorio aduanero de los estados parte.

Al momento de realizar una importación el código establece en el artículo 91 que existen tres tipos de regímenes a los cuales se pueden destinar las mercaderías, el primero es el definitivo en este se destinan las mercaderías que se quedarán y consumirán en el territorio nicaragüense, el segundo las que se importan de manera temporal o suspensivos y reexportación en el mismo estado y por último está el régimen liberatorio del cual hacen uso las zonas francas.

Como en las importaciones las declaraciones y demás obligaciones las realizan los agentes aduaneros en representación de sus empresas para las que trabajan, estos son los que tienen la obligación de presentar la información pertinente de su mandante ante la administración aduanera.

Br. Alemán Ruiz Yosel David

Br. Hernández Lester Antonio

Br. Villareal Bojorge Hermer David



**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**  
**UNAN-Managua**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Departamento de Contaduría Pública y Finanzas**



En todo caso las empresas importadoras la obligación que deben cumplir es con el pago de la obligación aduanera según lo expresado en el artículo 221 del reglamento del código el cual debe efectuarse en efectivo y en moneda de curso legal, o en las otras formas permitidas por las leyes que pueden ser por compensación y por prescripción de la obligación.

A las obligaciones antes mencionadas es que hace referencia la NIA 250 que debe tomar en cuenta el auditor al momento de realizar una auditoría de estados financieros, verificar si en la presentación de los mismos se cumplen las disposiciones legales y reglamentarias, si al realizar la auditoria se descubre que la elaboración de los estados financieros no está sujeta a lo dispuesto por la legislación esto es motivo de litigios, sanciones a como lo menciona la norma, y a las cuales hace referencia el reglamento antes abordado.

Br. Alemán Ruiz Yosel David

Br. Hernández Lester Antonio

Br. Villareal Bojorge Hermer David



## V. Caso práctico

### 5.4. Empresa Importadora Reyes

#### 5.4.1. Historia de la empresa

La importadora Reyes tuvo su nacimiento hace 5 años, por el aumento de la demanda de repuestos automotrices en el país, y la estabilidad que presentaba, inicialmente solo comercializaba repuestos de Toyota y Mitsubishi de origen americano, luego mediante un estudio de mercado realizado se determinó la existencia de un aumento de vehículos coreanos y que ese número cada vez iba a ser mayor, razón por la que expandieron su gama de repuestos a esa línea llegando a ser esta la mayor fuente de utilidades.

La empresa intenta vender el mejor producto posible, al precio más accesible, y con ello resolver la necesidad del cliente de manera segura.

#### 5.4.2. Visión

Comercializar refacciones automotrices y ofrecer servicios adicionales para el correcto mantenimiento de vehículos en Nicaragua. Poner a disposición del cliente la pieza que necesita contando con stock en una gran variedad de productos de buena calidad y a un precio competitivo.

#### 5.4.3. Misión

Ser el mejor proveedor de autopartes de alta calidad para el mercado automotriz nicaragüense.

#### 5.4.4. Objetivos estratégicos

El objetivo principal es expandirnos dentro del mercado nicaragüense hacia otros departamentos con nuevas líneas de producto, demandas por los clientes y con una calidad superior de nuestros productos.

Realizar campañas publicitarias por redes sociales para tener una mayor amplitud de mercado a bajo costo.



Posicionar estratégicamente a importadora Reyes mediante la diferenciación de servicios y Productos, para fortalecer de manera gradual la imagen corporativa, gestión comercial, la captación, fidelización y credibilidad de los clientes.

Ampliar la gama de proveedores para poder ofrecer precios variados y accesibles al cliente, con calidad y garantía.

#### **5.4.5. Valores**

Para cumplir con la misión y visión de Importadora Reyes, se necesita de recursos humanos que compartan los siguientes valores y principios:

- Calidad extendida a nuestros productos.
- Compromiso con alto grado de responsabilidad.
- Confianza construyendo relaciones a largo plazo.
- Servir a los clientes sin distinciones.
- Integridad, actuado con firmeza, rectitud, honestidad, coherencia y sinceridad

#### **5.4.6. Organigrama**

Un organigrama es una representación gráfica, de la estructura de una organización, delimita los niveles y poder e influencia del personal de una organización y con apoyo del manual de funciones, genera las responsabilidades del personal y trabajo.

“Al observar un organigrama nos permite darnos una idea rápida de la organización de una empresa y a quienes dirigirse”. (Raffino, 29) Si al momento de crear un organigrama no se crea fielmente a la organización esto crearía confusiones en cuando a la toma de decisiones.

El tipo de organigrama es vertical este presenta la estratificación funcional de arriba abajo a partir del titular o administradores, en la parte superior, y desagregan los diferentes niveles jerárquicos en forma escalonada. Son los de uso más generalizado en la administración por su fácil comprensión, por lo cual, los manuales de organización recomiendan su empleo.



### Organigrama Importadora Reyes

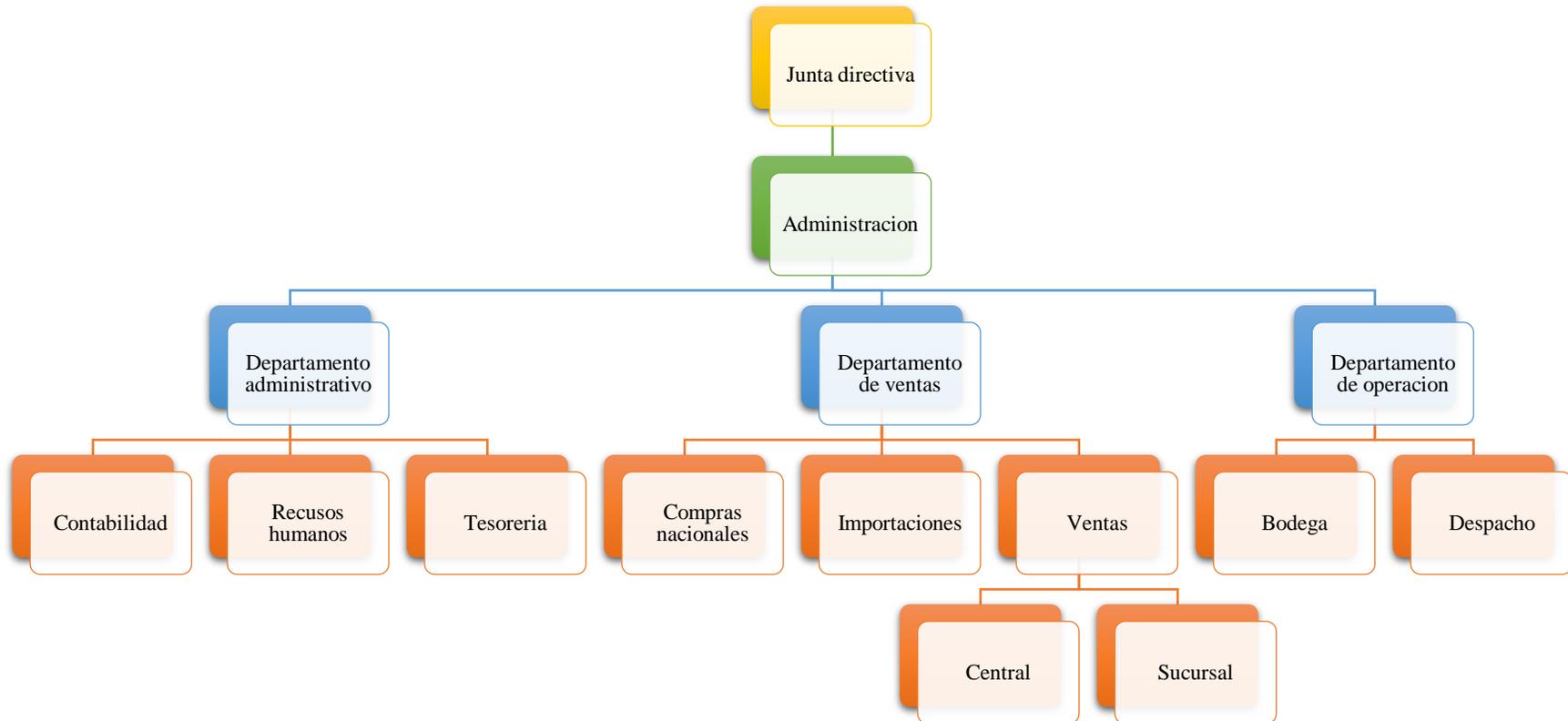


Ilustración 5: Organigrama de la empresa  
Fuente: Importadora Reyes, S.A.

Br. Alemán Ruiz Yosel David

Br. Hernández Lester Antonio

Br. Villareal Bojorge Hermer David



#### 5.4.7. Planteamiento del problema

El auditor al efectuar la auditoría financiera a la empresa importadora Reyes S.A., es responsable de entender y comprender que las importadoras tienen ciertos deberes y beneficios en dicha actividad, por lo que la empresa no puede estar consciente de cómo proceder para evaluar y prevenir los problemas del incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias ya que esto puede originar multas, sanciones que afecten la rentabilidad y estabilidad de la empresa o tener otras consecuencias con efectos materiales sobre los estados financieros que puedan afectar la posición financiera de la empresa.

#### 5.4.8. Diagnóstico del problema

El problema puede ser encontrado durante una auditoria de estados financieros, en la cual realicemos un análisis, de control interno, y obtengamos una apreciación de la empresa. Los auditores deben de estar capacitados y consientes del impacto que pueden provocar un incumplimiento de una disposición legal a la parte financiera u operativa de la empresa, para dar una opinión más fiel a la realidad que bien la empresa. En términos generales el incumplimiento o el no aprovechamiento de benéficos por ley pueden provocar:

1. Un impacto financiero que podemos observar directamente en sus distintos estados financieros, como un mal registro de activos, que difiere de ley sin su respectiva conciliación fiscal, registrar inadecuadamente las provisiones laborales o registrar gastos que no tiene objetos de ser solo con el simple hecho de deducírselo.
2. Un impacto operativo que no afecta las cifras de los estados financieros pero si su forma de realizar las actividades, como son los errores continuos en declaraciones, no autenticación de libros contables, no tener una presentación formal ante las instituciones legales necesarias.



#### **5.4.9. Soluciones al problema**

La empresa presenta cualquiera de los casos anteriores necesita solucionar los problemas rápidamente, que hacía futuro podría recibir una revisión fiscal y esta podría generar multas, al igual que en la presentación de los estados financieros no presenta una imagen real de la situación financiera de la empresa.

Lo más idóneo es que el auditor comunique a la administración den las deficiencias de control, para que con tal información que presente se realice asientos de ajuste a sus registros contables, estos nuevos cambios deben de presentarse en el patrimonio en la cuenta cambios de periodos anteriores.

La empresa necesita realizar cada año una conciliación fiscal para declarar según costos y gastos deducibles, y no presentar inconvenientes a la hora de una revisión fiscal.

#### **5.4.10. Ejemplo de programa de auditoría**

##### **Introducción**

El presente plan de auditoría se ha elaborado para la empresa “Importadora reyes.” con el fin que los socios puedan observar el impacto de las disposiciones legales y reglamentarias siguiendo las recomendaciones de mejoras, mediante una revisión de los estados financieros básicos y un mayor desempeño por medio de una evaluación al control interno generada por una auditoría.

##### **Objetivos**

##### **Objetivos generales de la auditoría:**

La presente Auditoría es un examen sustancial orientado a:

- Evaluar los estados financieros para la verificación de su razonabilidad.
- Establecer recomendaciones de gestión administrativa, operativa y tributaria para un mejor desempeño encaminado con la misión de la empresa.



### **Objetivos específicos de la auditoría**

Los propósitos puntuales de la auditoría son:

- Verificar la aplicación correcta de los tributos de acuerdo a la normatividad vigente, por medio de un análisis conforme la Ley 822. (Ley de Concertación Tributaria)
- Emitir una opinión respecto al cumplimiento por parte de la administración de “Importadora Reyes”, realizando pruebas de auditoría, con las leyes y regulaciones aplicables relativas.

### **Alcance**

La presente Auditoría se realizará de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), los Principios de Control Interno (COSO 2013), como marco contable, según lo aplicado por la empresa, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF-PYMES) y demás disposiciones legales aplicables al efecto. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no contengan errores significativos.

La auditoría comprenderá la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros, también incluye la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Comprenderá la revisión de los sistemas administrativos y el análisis selectivo de las operaciones de las distintas áreas que conforman la empresa durante el período del mes de diciembre 2019, así como la evaluación de las diversas cuentas empleadas por la empresa en sus registros contables y la congruencia con los libros contables y documentos auxiliares.



### **Normativa aplicable**

La normativa aplicable a la empresa, es la siguiente:

- Normas y leyes:
- Normas Internacionales de Auditoría
- Normas Internacionales de Información Financiera
- Código de Comercio de Nicaragua
- Ley 822, Ley de Concertación Tributaria y su Reglamento
- Ley de Municipios
- Código del Trabajo
- Ley de Seguridad Social

### **Procedimientos de auditoria**

Obtener un entendimiento de los ciclos del negocio y regulaciones aplicables a la empresa “Importadora Reyes.” para identificar y entender el medio en que opera mediante la revisión de la siguiente información:

- Acta Constitutiva y estatutos
- Informes financieros
- Libros contables y auxiliares
- Otros
- Contratos Laborales
- Comprobantes de diario debidamente soportados
- Planilla de trabajadores
- Matricula de alcaldía
- Declaraciones mensuales a la alcaldía, DGI INSS
- Declaraciones del periodo de Aduana

### **Cuentas a revisar**

- Impuestos pagados por anticipado
- Inventario
- Impuestos por pagar
- Gastos de administración, ventas y costos
- Propiedad planta y equipo con respecto a depreciación



#### 5.4.11. Ejemplo de requerimiento de información para una auditoría

**Lic. Noel Antonio Romero Chica**  
**Contador General**  
**IMPORTADORA REYES S.A**

#### **Solicitud de información de auditoría**

De nuestra mayor consideración:

En el contexto de la auditoría específica a los estados financieros de Reyes S.A., por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, requerimos nos sea suministrada la información que a continuación listamos, la cual es indispensable para iniciar con nuestra revisión.

1. Copia del Certificado de Matrícula vigente.
2. Acta Constitutiva de la sociedad
3. Lista actualizada de los socios de la entidad que incluya (nombres completos o razón social, cantidad de acciones, tipo de acción, valor nominal por acción).
4. Plan estratégico y operativo de la entidad correspondiente al año 2019.
5. Organigrama actualizado de la entidad.
6. Lista del personal clave en la organización con una descripción de sus principales funciones.
7. Presupuesto del año 2018.
8. Estados financieros básicos al 31 de diciembre de 2018, que comprenden:
  - a) Estado de situación financiera
  - b) Estado de resultado
  - c) Estado de cambio en el patrimonio.
  - d) Estado de flujos de efectivo.
  - e) Notas y anexos de los estados financieros.
9. Balanzas de comprobación por mes, del período sujeto a revisión (conforme se indica en el documento adjunto).
10. Libro mayor auxiliar de las cuentas que tuvieron movimiento durante el período de revisión (conforme se indica en el documento adjunto).

Libros legales de la entidad:

  - a) Libro diario y mayor de contabilidad.
  - b) Libro de actas de Junta Directiva.
  - c) Libro de actas de Junta General de Accionistas.
  - d) Otras actas o minutas que juzgue importantes.
11. Copia del catálogo de cuentas contables e instructivo para su uso (actualizado).

Br. Alemán Ruiz Yosel David

Br. Hernández Lester Antonio

Br. Villareal Bojorge Hermer David



12. Manuales actualizados de políticas, reglas y procesos de la entidad aprobados por la Junta Directiva como:

- a) Control Interno. (actualizado)
- b) Código de conducta.
- c) Reglamento interno. (actualizado)
- d) Manual de procedimientos administrativos y financieros. (actualizado)
- e) Manual de Organización y puestos. (actualizado)
- f) Otros que estime conveniente para la auditoría.

13. Archivo de declaraciones de impuestos, (Impuesto al valor agregado (IVA), Impuestos pagados por anticipado, impuestos municipales, retenciones en la fuente y otras, del período del 2018).

14. Copia de los Informes de revisión efectuada por la Dirección General de Ingresos (DGI), Alcaldías, Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), así como otras instituciones fiscalizadoras.

15. Detalle de cuentas bancarias y de firmas autorizadas para librar fondos.

16. Inventario de materiales y suministros en existencia (listado, fecha de realización de inventario de cierre de ejercicio)

17. Detalle de Propiedad, Planta y Equipos, indicando depreciación acumulada y valor en libro de estos.

18. Listado de los empleados al 31 de diciembre de 2018 y un detalle de las altas y bajas del personal durante hasta el 31 de diciembre de 2018.

19. Lista de los agentes o agencias aduaneras de la entidad que incluya (Nombre y apellidos o razón social, domicilio, correo electrónico y teléfonos).

20. Copia de contratos de los proveedores vigentes durante el periodo de revisión.

21. Copia de los contratos vigentes por préstamos a favor de la compañía.

La lista anterior es de carácter enunciativa, y es posible que, en el transcurso de nuestra auditoría, requiramos otra información necesaria para cumplir con nuestros procedimientos de Auditoría.

Le agradecemos la fineza de su atención a la presente y aprovechamos la oportunidad para hacerle llegar nuestras más sinceras muestras de consideración y estima.



#### 5.4.12. Elaboración de la auditoría

**A partir de toda la información recabada, se obtuvo la siguiente apreciación de la empresa:**

Los registros contables, se llevan en la moneda funcional de la república de Nicaragua, “Córdobas”, aunque también la empresa adquiere dólares los cuales conserva para realizar compras al exterior a sus proveedores.

Los inventarios que comercializan son registrados al costo de adquisición, los cuales son determinados por todos los pagos realizados hasta tenerlos en el almacén, en este son registrados bajo método PEPS.

No existen cuentas por cobrar porque la empresa no tiene políticas de crédito, ya que los socios han tenido serios problemas con este en el pasado.

Los activos fijos se registran al costo de adquisición, y se deprecian bajo el método de línea recta.

Basándose en nuestras observaciones, indagaciones y luego de haber aplicado el cuestionario de control interno y normativo, hemos llegado a la conclusión que los principales rubros a revisar son:

- Impuestos pagados por anticipado
- Inventario
- Impuestos por pagar
- Gastos de administración, ventas y costos
- Propiedad planta y equipo con respecto a depreciación

Por el volumen de transacciones a revisar, debemos de tener muy en cuenta el riesgo de auditoría, por tal razón combinaremos deferentes tipos de pruebas sustantiva, analíticas y de procedimiento para asegurar el cumplimiento de todas la obligaciones legales y reglamentarias presentes en los estados financieros.



**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**  
**UNAN-Managua**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Departamento de Contaduría Pública y Finanzas**



**5.4.13. Cédulas de auditoría**

<b>Empresa</b>	Importadora Reyes S.A	<b>Hecho por</b>	<b>Rev. detallada</b>	<b>Rev. general</b>	<b>Cédula</b>
<b>Período</b>	Del 1 de Enero al 31 de diciembre 2018	<b>HV</b>	<b>LH</b>	<b>YD</b>	<b>HT.BG</b>
<b>Área de Examen</b>	Hoja de Trabajo del Estado de Situación Financiera	21/10/2018			

**Objetivos:** Comparar los cambios realizados en los estados financieros por la auditoría  
 Observar el cambio de la posición de los estados financieros

**Procedimiento:** Traslado de la información de los estados financieros y de las cédulas sumarias, de detalle y analíticas.

Cuentas	Saldo al 31/1/2019	Saldo según auditoría	Diferencia absoluta	Porcentajes
<b>ACTIVO</b>				
Efectivo y equivalente al efectivo	C\$ 378,365.66	378,365.66	C\$ -	
Impuestos pagados por anticipado	C\$ 265,881.56	265,881.56	C\$ -	
Inventario	C\$ 1,329,900.00	1,329,900.00	C\$ -	
Propiedad, planta y equipo	C\$ 509,505.03	1,829,505.03	-C\$ 1,320,000.00	-39%
Activos Intangibles	C\$ 2,000.00	-	C\$ 2,000.00	100%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>C\$ 2,485,652.25</b>	<b>3,803,652.3</b>	<b>-C\$ 1,318,000.00</b>	
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>				
Cuentas por pagar	C\$ 544,619.82	544,619.82	C\$ -	
Impuestos por pagar	C\$ 29,689.15	29,689.15	C\$ -	
Provisión para obligaciones laborales	C\$ 398,700.00	398,700.00	C\$ -	
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>C\$ 973,008.97</b>	<b>973,008.97</b>	<b>C\$ -</b>	
<b>PATRIMONIO</b>				
Capital Social	C\$ 1,000,000.00	2,320,000	-C\$ 1,320,000.00	-76%
Utilidad o pérdida del ejercicio	C\$ 512,643.28	510,643	C\$ 2,000.00	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>C\$ 1,512,643.28</b>	<b>C\$ 2,830,643.3</b>		
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>C\$ 2,485,652.25</b>	<b>3,803,652.25</b>		
	<b>T</b>	<b>T</b>		

Marcas

Por EEFF

T: Sumado

De: Información tomada del Estado de Resultado Proporcionado por el Cliente

Br. Alemán Ruiz Yosel David

Br. Hernández Lester Antonio

Br. Villareal Bojorge Hermer David



**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**  
**UNAN-Managua**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Departamento de Contaduría Pública y Finanzas**



Ciente	Importadora Reyes S.A	Hecho por	Rev. detallada	Rev. general	Cédula
Período	Del 1 de Enero al 31 de diciembre 2018	HV	LH	YD	HT.ER
Área de Examen	Hoja de Trabajo del Estado Estado de Resultado	21/10/2018			

**Objetivos:** Comparar los estados financieros presentados contra los estados financieros realizados después del proceso contable  
 Observar los cambios de los estados financieros

**Procedimiento** Traslado de la información de los estados financieros y de las cedulas sumarias, de detalle y analíticas.

Cuenta	Saldo al 31/12/2016	Saldo al 31/12/17	Diferencia absoluta	Porcentajes
Ingresos por actividades ordinarias	2,262,800.88	2,262,801	C\$ -	0%
<b>Total ingresos</b>	<b>2,262,800.88</b>	<b>2,262,800.88</b>	C\$ -	0%
Costo de ventas	948,908.71	934,908.71	C\$ 14,000.00	
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>1,313,892.17</b>	<b>1,327,892.17</b>	-C\$ 14,000.00	-1%
Gasto de ventas	210,954.00	207,954	C\$ 3,000.00	1%
Gastos de administración	329,209.00	319,209	C\$ 10,000.00	3%
Gasto financiero	20,000.00	20,000	C\$ -	0%
<b>Total Gasto</b>	<b>560,163.00</b>	<b>547,163.00</b>	C\$ 13,000.00	2%
Utilidad operativa	753,729.17	780,729	-C\$ 27,000.00	-4%
Otros Gastos	94,381.62	34,382	C\$ 60,000.00	64%
Gatos no deducibles		C\$ 89,000.00		
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>659,347.55</b>	<b>659,347.55</b>	C\$ -	0%
Impuesto sobre la renta IR (30%)	146,704.27	224,504	-C\$ 77,800.00	-53%
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>512,643.28</b>	<b>434,843.29</b>	C\$ 77,800.00	15%

Br. Alemán Ruiz Yosel David

Br. Hernández Lester Antonio

Br. Villareal Bojorge Hermer David



**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**  
**UNAN-Managua**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Departamento de Contaduría Pública y Finanzas**



Cliente	Importadora Reyes S.A	Hecho por	Rev. detallada	Rev. general	Cédula
Período	Del 1 de Enero al 31 de diciembre 2018	HV	LH	YD	HT.CF
Área de Examen	Hoja de Trabajo del Estado Estado de Resultado	21/10/2018			

**Objetivos:**

Determinar la base imponible real del Impuesto sobre la renta IR anual 2018

**Procedimiento**

Verificación y análisis de los ingresos costos y gastos  
 Reclasificación de los costos y gastos que de acuerdo a la ley no son deducibles

<b>Utilidad antes de impuestos</b>	<b>C\$ 659,347.55</b>
<b>MAS:</b>	
Costos y gastos no deducibles	
Costo generado por servicios sin soporte	C\$ 14,000.00
Multas y recargos del gasto de ventas	C\$ 3,000.00
Multas y recargos del gasto de administracion	C\$ 5,000.00
Gastos personales de los socios	C\$ 60,000.00
Gastos prooperativos fuera del periodo	C\$ 7,000.00
<b>Utilidad fiscal</b>	<b>C\$ 748,347.55</b>
IR(30%)	C\$ 224,504.27

Br. Alemán Ruiz Yosel David

Br. Hernández Lester Antonio

Br. Villareal Bojorge Hermer David



#### **5.4.14. Posibles hallazgos de auditoría**

##### **Primer Hallazgo**

Se encontraron facturas de gastos por transporte interno de la póliza 2018 0610 L 58594 y 2018 0610 L 473879, las cuales no se realizó debida retención, ni presentaba el ruc o cedula de identidad de la persona que realizo el servicio por C\$ 14,000.

##### **Recomendación**

Para el reconocimiento de los gastos como deducibles es necesario, que el contador conozca los requisitos que se encuentran en la ley 822 art 42, al igual que reciba una capacitación de derecho fiscal para llevar registros más confiables.

##### **Segundo Hallazgo**

Se encontró en el registro de libros gasto pre operativo que ya no pueden seguir deduciendo del IR por C\$ 5000 en el gasto de administración

##### **Recomendación**

Los gastos pre operativos solo son deducibles en los primeros 3 años de operación, la ley de concertación tributaria los menciona como los gastos necesarios para constitución y operación, estos son presentados en el balance general.

##### **Tercer Hallazgo**

Dentro de sus estados financieros, no tiene registro de los edificios que utiliza la empresa para realizar sus actividades (C\$ 1, 320,000)

##### **Recomendaciones**

La empresa renta un edificio y el otro es propiedad de uno de los socios, el cual no ha realizado un cambio de titularidad hacia la sociedad, esto crearía un aumento de capital y un aumento en los activos, como también un mayor gasto de depreciación y una base imponible menor para el IR de rentas de actividades económicas.



#### **Cuarto Hallazgo**

Tiene registrado como gastos normales del periodo, Multas, cargos moratorios y deslizamiento monetario en el gasto de ventas y de administración. (8000)

#### **Recomendaciones**

El contador ha registrado estas erogaciones como gasto de la empresa por solicitud del administrador, al revisarlos encontramos que estos se generaron por errores de los trabajadores en sus actividades, lo mejor sería cobrárselos por su negligencia, no cargarlos al gasto según el art 43.

#### **Quinto Hallazgo**

No existe una reserva legal, ni una acumulación de utilidades de años anteriores.

#### **Recomendación**

El código de comercio de Nicaragua exige a las empresas a crear una reserva legal, pero al carecer de reglamento este puede ser omitido por no tener una sanción. Referente a las utilidades acumuladas, socios han decretado dividendos todos los años, eso a creado una dependencia de los proveedores, y problemas para acrecentar el capital de trabajo.

#### **Sexto Hallazgo**

Tiene registrados gastos no generadores de renta por el art 39 de la LCT, al ser generados por los socios para su actividad diaria personal. (60,000)

#### **Recomendación**

Estos gastos pueden ser registrados en la empresa, pero el contador tiene que eliminarlos mediante una conciliación fiscal para obtener la base imponible real.



## VI. Conclusión

A través de la realización de la presente investigación se concluye lo siguiente:

En primer lugar: Se han abordado satisfactoriamente los principales conceptos y generalidades relacionadas al marco contable, así mismo de los organismos encargados de la emisión y regulación de las normas de contabilidad.

Así también se abordaron las generalidades de la auditoría y las Normas Internacionales de Auditoría han sido descritas ampliamente con el objetivo de comprender el marco que rige el proceso de auditoría.

Además, la NIA 250 establece la responsabilidad del auditor de considerar las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros. Por tanto, para la realización del presente seminario se han establecido como referencias legales las siguientes: Código de Comercio. Plan de Arbitrio de Managua, Ley 822: Ley de Concertación Tributaria, Ley 185: Código del Trabajo, Ley de Seguridad Social y su Reglamento, Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento.

Por último, la NIA 250 establece la sujeción de la parte auditada a litigios y multas por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas. Referente a esto, con el desarrollo del caso práctico se obtuvieron resultados que en su mayoría son favorables. No obstante, se encontraron mercancías que no habían sido especificadas en la factura de importación; así mismo la entidad incumplió con el pago en tiempo y forma de sus obligaciones ante la Administración Tributaria. Ambas situaciones dieron lugar a la imposición de multas, de acuerdo a lo establecido en las legislaciones correspondiente.



## VII. Referencias

- Actualícese*. (27 de 8 de 2015). Obtenido de <https://actualicese.com/disposiciones-legales-y-reglamentarias-tarea-que-debe-verificar-un-buen-auditor/>
- Alvarado Martínez Escobar, M. d. (1989). *La Contaduría Pública: Estudio de Su Génesis Y de Su Evolución Hasta Nuestros Días*. México: Fondo editorial UNAM.
- Anónimo. (18 de julio de 2011). Obtenido de CentralamericaData.com:  
[https://www.centralamericadata.com/es/search?q1=content\\_es\\_le:%22Normas+Internacionales+d+e+Informaci%C3%B3n+Financiera+%28NIIF%29%22&q2=mattersInCountry\\_es\\_le:%22Nicaragua%22](https://www.centralamericadata.com/es/search?q1=content_es_le:%22Normas+Internacionales+d+e+Informaci%C3%B3n+Financiera+%28NIIF%29%22&q2=mattersInCountry_es_le:%22Nicaragua%22)
- Anónimo. (2011). Entrada en vigencia e nicaragua de las Normas internacionales de información financiera. *La voz del sandinismo* , 1.
- Arens Alvin, A., Randal J, E., & Mark S, B. (2007). *Auditoría. Un enfoque integral*. México: PEARSON EDUCACIÓN.
- Brenes Aguilar, H. (2014). *LEY DE CONCERTACIÓN TRIBUTARIA CON REFORMAS Y ADICIONES LEY 891 Y SU REGLAMENTO*. GRANADA.
- Carcache, M. A. (2019). *Ley de Concertación Tributaria Concordada con su Reglamento Reedición*. Managua: Librería Tributaria.
- Carpio, F. C. (1998). *Contabilidad La base para las decisiones gerenciales*. Venezuela: Plasarte C.A.
- CIBEI, F. (27 de Abril de 2019). *Centro Iberoamericano de Estudios Superiores* . Obtenido de Diplomado en Normas Internacionales de auditoría y aseguramiento de la información Financiera: <https://www.fundacioncibei.org/importancia-de-las-nias/>
- Federación Internacional de Contadores . (2016). *Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados*. México: IFAC.
- Flores, E. L. (1999). *Primer curso de contabilidad*. México: Trillas.
- Holmes, A. (22 de 3 de 2014). *blogger*. Obtenido de <http://definicionauditoriaconceptocontable.blogspot.com/2014/03/definicion-de-la-auditoria-segun-arthur.html>
- IASB. (2009). *Norma NIIF para las PYMES*. Londres.
- IASC. (1997). *The International Accounting Standards Committee*. International Accounting Standard Board.
- International Auditing and Assurance Standards Board. (2017). *Manual de Pronunciamientos Internacionales de control de calidad, Auditoría, Revisión y Otros encargos de aseguramiento y servicios relacionados*. México: IAASB.



Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua  
UNAN-Managua  
Facultad de Ciencias Económicas  
Departamento de Contaduría Pública y Finanzas



- Kumaran, S. (24 de Septiembre de 2015). *Invensis Global outsourcing Services*. Obtenido de <https://www.invensis.net/blog/finance-and-accounting/ten-generally-accepted-accounting-principles-gaap/>
- Ley de Concetacion Tributaria. (2013). *Ley N° 822, Ley de Concetacion Tributaria*. Managua: GACETA.
- Ley de seguridad social de Nicaragua*. (1982). Managua: La gaceta.
- Ley N° 987. (2019). *Ley de Reformas y Adiciones la Ley N° 822 Ley de Concetacion Tributaria*. Managua: Gaceta.
- Narváez Sánchez, A., & Narváez Ruiz, J. (2015). *Contabilidad I*. Managua: Ediciones A.N.
- Navas S, R. (2016). *Código del Trabajo y Legislación Complementaria*. Managua, Nicaragua: Editorial Jurídica S,A.
- Nicaragua, C. d. (16 de Noviembre de 2019). *Colegio de Contadores Publicos Pagina Oficial*. Obtenido de <http://www.ccpn.org.ni/index.php/capacitaciones-programadas/13-post-grado-en-contabilidad-con-enfasis-en-niif-para-pymes>
- QUIJANO, T. D. (2009). *LIBRO PRÁCTICO SOBRE CONTABILIDAD GENERAL*. Colombia: UNIVERSITARIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO - UDI.
- Raffino, M. E. (2019 de agosto de 29). *Conceptos.de*. Obtenido de Conceptos.de: <https://concepto.de/organigrama/>
- Real Academia Española*. (s.f.). Obtenido de <https://dej.rae.es/lema/incumplimiento>
- Reglamento general de la ley de seguridad social*. (1982). Managua: La gaceta.
- Rodriguez, D. (19 de Septiembre de 2015). *Contabilidad.com.do*. Obtenido de <https://contabilidad.com.do/principios-de-contabilidad-generalmente-aceptados-pcga/>
- Sanches, A. N. (2015). *Contabilidad I*. Managua: Ediciones A.N.
- SANDOVAL MORALES, H. (2012). *INTRODUCCIÓN A LA AUDITORIA*. Estado de México: RED TERCER MILENIO S.C.
- Weihrich, H. K. (2004). *Administacion una perspectiva global*. Mexico DF: McGraw-Hill.



## VIII. Anexos

### Estados financieros proporcionados

**Importadora Reyes S.A.**  
**Estado de situación financiera**  
**Al 31 de Diciembre del año 2018**  
**Expresado en miles de cordobas**

ACTIVO		PASIVO	
Efectivo y Equivalente al Efectivo	C\$ 378,365.66	Cuenta por pagar proveedores	C\$ 544,619.82
Impuestos pagados x anticipado	C\$ 265,881.56	Impuestos x pagar	C\$ 29,689.15
Inventarios	C\$ 1,329,900.00	Provisiones laborales	C\$ 398,700.00
propiedad planta y equipo neto	C\$ 509,505.03		
		<b>Total pasivos</b>	<b>C\$ 973,008.97</b>
	C\$ 2,000.00	<b>Patrimonio</b>	
		Capital social	C\$ 1,000,000.00
		Utilidad del ejercicio	C\$ 512,643.28
<b>Total activos</b>	<b>C\$ 2,485,652.25</b>	<b>Total pasivos + Patrimonio</b>	<b>C\$ 2,485,652.25</b>

Elaborado por

Revisado por

Importadora Reyes S.A.		
Estado de Resultados		
del 01 de julio al 31 de Diciembre del año 2018		
Expresado en miles de cordobas		
Ingreso de actividades ordinarias		C\$ 2,262,800.88
Costo de ventas	C\$ 948,908.71	C\$ 948,908.71
Utilidad bruta		C\$ 1,313,892.17
Gastos de operación		C\$ 560,163.00
Gasto de administracion	C\$ 329,209.00	
Gastos de ventas	C\$ 210,954.00	
Gastos financieros	C\$ 20,000.00	
Utilidad antes de impuestos		C\$ 753,729.17
Otros ingresos		C\$ 94,381.62
total de ingresos antes de IR		C\$ 659,347.55
IR ANUAL		C\$ 146,704.27
Utilidad del ejercicio		C\$ 512,643.28

Elaborado por

Revisado por

Br. Alemán Ruiz Yosel David

Br. Hernández Lester Antonio

Br. Villareal Bojorge Hermer David



**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**  
**UNAN-Managua**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Departamento de Contaduría Pública y Finanzas**



**Anexo 1: Acta complementaria de la DGA**

- Por inconformidad en el valor monetario declarado.


**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional**  
*El Pueblo, Presidente!*

Aquí nos ilumina, un Sol que no declina. El Sol que alumbró las nuevas victorias  
**40**  
**2019**  
RUBEN DARIO

Exp. #862/2019

**ACTA COMPLEMENTARIA**

Expediente Administrativo No. [REDACTED] conteniendo resolución de información complementaria número [REDACTED], en la que resuelve:

I).-Se rechaza el método de valoración aplicado y el valor en Aduana manifestado para las mercancías objeto de esta causa, y que se encuentran amparadas en Declaración Aduanera de Importación Definitiva número [REDACTED] presentada por la agencia Aduanera [REDACTED] y consignada a nombre de [REDACTED]. Por constar con el allanamiento de la misma a los efectos legales del Arto. 100 Código Procesal Civil y numeral 5 de la Circular Técnica 135-2011. II).-Se acepta la solicitud que hiciera el representante legal del importador, referente a la elaboración de la declaración complementaria a la declaración Aduanera antes señalada, por el monto de la diferencia resultante entre lo declarado por el representante legal del importador y el valor determinado por esta Autoridad Aduanera a solicitud de parte interesada, que asciende a un nuevo valor en Aduana de: **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CENTROAMERICANOS CON 82/100 CENTAVOS (PCA 29,435.82)**. En consecuencia aplíquese el método de valoración contenido en el Arto. 3 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, sin perjuicio de las facultades de verificación y comprobación prescritas en el artículo 208 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), que indica expresamente: la investigación, comprobación y fiscalización, así como los reparos y ajustes al valor en aduana declarado, podrán ser realizados por el servicio aduanero posterior al levante de las mercancías, dentro del plazo establecido en el CAUCA y de conformidad con las disposiciones legales aplicables. III).-Se ordena sea elaborada de oficio la declaración complementaria a la Declaración Aduanera inicialmente referida, por la diferencia del valor declarado y el valor determinado en el romano II de este resuelve, para efectos del respectivo cobro de los derechos e impuestos arancelarios a la importación. IV.- Se constató que la Agencia Aduanera [REDACTED] cometió error de Clasificación Arancelaria en la posición No 1 al declarar puente para motor usado en el Inciso Arancelario [REDACTED] siendo lo correcto en el Inciso Arancelario [REDACTED] en la posición No 2 declarar cable de cambio para vehiculo en el Inciso Arancelario [REDACTED] siendo lo correcto en el Inciso Arancelario [REDACTED] en la posición No 11 declarar en los ítems No 1, 2 y 3 computadora para vehiculo usados en el Inciso Arancelario [REDACTED] siendo lo correcto en el Inciso Arancelario [REDACTED] conforme las Reglas General Interpretativas 1 y 6 del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), por lo anterior se procederá a corregir la clasificación Arancelaria y hacer efectivo el cobro de las Obligaciones Arancelarias y Tributarias dejados de percibir, más un tanto igual al monto dejado de pagar en concepto de multa, conforme lo establecido en el inciso 17 del artículo 64 de la Ley 265, reformado por el Artículo 24 de la Ley 421, Ley de Valoración en Aduana y de reforma a la Ley 265 del Autodespacho. V.-Prevéngase al Representante Legal en su calidad de responsable solidario de este, que de no solventar las obligaciones tributarias resultantes de la complementaria ratificada los puntos resolutorios número III, en el plazo de quince días a partir de la notificación del adeudo por complementaria, se procederá a la suspensión de sus operaciones, de conformidad con el Arto. 93 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA) y Artos. 18 numeral 5), 41 numeral 1 y 56 numeral 8) de la Ley de Autodespacho. VI.-Autorícese el levante de las mercancías retenidas con conforme Acta de Reconocimiento, mediante la cancelación de la declaración complementaria y presentación del recibo oficial de caja correspondiente.VII.- Póngase en conocimiento a la División de Fiscalización para lo de su cargo. VII.-NOTIFIQUESE, EJECÚTESE, Y CÚMPLASE.-



**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS**  
 EN 4 + Carretera Norte. Teléfono: 22493151 / 53. FAX: 22495720  
 consulta@dga.gob.ni www.dga.gob.ni

Br. Alemán Ruiz Yosel David

Br. Hernández Lester Antonio

Br. Villareal Bojorge Hermer David





**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**  
**UNAN-Managua**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Departamento de Contaduría Pública y Finanzas**



**Anexo 3: Boletín de declaración aduanera**

**Cuevas y Cia Ltda.**  
**AGENCIA ADUANAL**

**Declaración Aduanera**  
 Dirección General de Servicios Aduaneros Hacienda y Crédito Público

**DGA**  
 Dirección General de Servicios Aduaneros

**Boletín de liquidación**

Aduana: 0610 - ADMON DE ADUANA MANAGUA      Fecha Decl. 17/12/2018

**Referencia declaración**

Modelo	Referencia en Aduana	Referencia declarante	Referencia de liquidación	No. Artículos
IMP4				

Declarante: \_\_\_\_\_      Compañía: \_\_\_\_\_

---

**Impuestos globales**

Código Impuesto	Descripción	Monto en PCA	Rectificado en PCA
ICA			
IRI			
SFE			
Total Impuestos globales			

**Impuestos**

Código Impuesto	Descripción	Monto en PCA	Rectificado en PCA
Total impuestos			

Monto total liquidado en la declaración: \_\_\_\_\_  
 Monto total a pagar: \_\_\_\_\_

PCA: Peso Centroamericano

Impuestos: \_\_\_\_\_  
 Servicios: \_\_\_\_\_  
 SSA: \_\_\_\_\_

Página: / Nº 104974

Calle 14 de Septiembre Clínica Santa María 6 ½ c. al Este, frente a Librería San Jerónimo  
 Teléfono: 2250-7879 Fax: 2249-5372 • cuevacia@turbonet.com.ni  
 Managua, Nicaragua



**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**  
**UNAN-Managua**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Departamento de Contaduría Pública y Finanzas**



**Anexo 4: Reporte de inspección de mercadería**

*ACTA DE RECONOCIMIENTO*

---

Ministerio de Hacienda y Crédito Público República de Nicaragua  
Dirección General de servicios Aduaneros

ADMN DE ADUANA MANAGUA  
HA LOGISTICA DE CARGA DE NICARAGUA

---

En la ciudad de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ a las 1 \_\_\_\_\_ funcionario de  
aduana, en presencia del representante legal, del importador y del administrador de aduana, al practicar el reconocimiento de  
la mercancía detallada en la declaración \_\_\_\_\_ regimen IMP4 efectuada por el agente aduanero \_\_\_\_\_  
de la agencia aduanera \_\_\_\_\_ lic. no. S/N a nombre de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, conforme el Arto. 14 y 32 de la ley que establece el autodespacho para la importación,  
exportación y otros regímenes, resultó lo siguiente:

---

**RESULTADOS DE INSPECCIÓN**  
**CONFORME:** SI **DIFERENCIA:** 0 **DEVOLUCIÓN:** 0  
**INFRACCIONES:**

---

\*\*\* \*\*\*  
\*\*\* \*\*\*  
\*\*\* \*\*\*  
\*\*\* \*\*\*  
\*\*\* \*\*\*  
\*\*\* \*\*\*

**MULTA:** 0

---

**No. caso:** \_\_\_\_\_ **Del:** \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:**  
Como resultado del examen físico y documental realizado a efectos de comprobar el exacto cumplimiento de las obligaciones aduaneras en la importación de las  
mercancías amparadas en Declaración Aduanera de Importación Definitiva \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_ con resultado de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, mismo que fue efectuado en base a lo dispuesto en el artículo 336 del RECAUCA y artículo 32 de la Ley 265, Ley que establece el Autodespacho  
para la Importación Exportación y otros Regímenes, realizado en el Almacén de Depósito Aduanero \_\_\_\_\_  
fecha en que la agencia aduanera puso a disposición las mercancías para realizar el reconocimiento aduanero, en presencia del gestor aduanero \_\_\_\_\_  
con número de cedula \_\_\_\_\_ de la Agencia Aduanera \_\_\_\_\_, iniciando a las \_\_\_\_\_ finalizando a las \_\_\_\_\_ m del mismo día, corroborándose que  
la mercancía concuerda con lo declarado. En relación al valor declarado, se realizó consulta con la Administración de Aduana Managua, en la cual se determinó en bas  
a un análisis de la base de datos de Valor que el valor declarado quedará a lo dispuesto en el artículo 208 del RECAUCA. Autorizándose el levante de 1626 bultos  
conteniendo mercancías variadas

---

Firma del agente aduanero Funcionario aduanero (nombre y firma) X  
Cc: Original anexo declaración / Vo.Bo. Administrador B Jefe Dpto. Técnico Y  
1 Copia agente

---

*Acta de Reconocimiento* Page - 1 -

Br. Alemán Ruiz Yosel David

Br. Hernández Lester Antonio

Br. Villareal Bojorge Hermer David



**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**  
**UNAN-Managua**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Departamento de Contaduría Pública y Finanzas**



**Anexo 5: Hoja principal de declaración aduanera**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS  
REPUBLICA DE NICARAGUA

SIDUNEA WORLD

**RESULTADO DE SELECTIVIDAD**

USD FOB: [REDACTED] Model IMP 4

Declaración:  
Importador/Exportador: [REDACTED]  
Declarante: [REDACTED]

---

**RESULTADO DE SELECTIVIDAD:**

Hora y Fecha de Selectividad: [REDACTED]  
Hora y Fecha de Impresión: [REDACTED]  
Número de Recibo: [REDACTED]  
Pais de Procedencia: [REDACTED]  
USD FOB: [REDACTED]  
Localización de la mercancía: [REDACTED]  
Aduana de Entrada/Salida: [REDACTED] (DMON DE ADUANA MANAGUA)  
Examinador Asignado: [REDACTED]  
Firma del encargado: [REDACTED]

[Barcode]

---

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS  
REPUBLICA DE NICARAGUA

SIDUNEA WORLD

**RECIBO DE CAJA**

Declaración:  
Importador/Exportador: [REDACTED]  
Declarante: [REDACTED]

Pagos	Cantidad Liquidada	Cantidad Pagada	Cantidad PCA	Tipo Cambio
Impuestos	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Serv. Admin.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
SSA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<b>TOTALES</b>	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Código	Nombre	Banco	Referencia	Monto
02	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
02	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
02	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Hora y Fecha de Cancelación: [REDACTED]  
Hora y Fecha de Registro Contable: [REDACTED]  
Hora y Fecha de Impresión: [REDACTED]  
Número de Recibo: [REDACTED]  
Aduana de Despacho: [REDACTED]  
Firma del Encargado del Módulo: [REDACTED]

[Barcode]



**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**  
**UNAN-Managua**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Departamento de Contaduría Pública y Finanzas**



**Anexo 6: Notificación de la alcaldía de managua**



**ALCALDIA DE MANAGUA**  
 DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION  
 DIRECCION ESPECIFICA REGISTRO AL CONTRIBUYENTE

**INFORMACION IMPORTANTE**

Estimado Contribuyente:  
 Esta Municipalidad les desea éxito en el desarrollo de sus actividades y como nuevo Contribuyente les da la Bienvenida, así mismo, le agradece por que con los aportes de sus Tributos ayudará a construir nuestra Managua.

La finalidad de la presente, es para darles a conocer las fechas en que su representada, deberá efectuar sus Declaraciones Mensuales.

Todo nuevo Contribuyente que matricule su Empresa o negocio, está obligado a declarar y pagar el 1% sobre sus Ingresos Brutos (Arto. #3 del P.A.V.), a más tardar el 15 del mes subsiguiente de haber iniciado operaciones o de haberse inscrito en la Municipalidad de Managua. **SUS DECLARACIONES DEBERA PRESENTARLAS, TENGA O NO INGRESOS EN EL MES.**

**La Matrícula es un Tributo Municipal, que deberá de renovarse anualmente en el periodo comprendido entre el primero al treinta y uno de Enero de cada año. (Arto. #9 del P.A.V.), los que infrinjan ésta disposición, se hacen acreedores de la multa respectiva.**  
 El valor de renovación de matrícula, se calcula aplicando el 2% sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos, por la venta o prestación de servicios, de los últimos tres meses con ingresos del año anterior.

Si no fuera aplicable el procedimiento de cálculo establecido en el párrafo anterior, la matrícula se determina en base al promedio de los meses en que se obtuvieron ingresos por ventas o prestaciones de servicios en el año anterior (Arto, #10 el P.A.V.)

➤ Si el Contribuyente, decide cerrar operaciones, efectuar Cambio de Razón Social, Cambio de Modalidad de Pago, de Actividad o de Dirección, deberá notificar a ésta Municipalidad con su Formato, a más tardar una semana después de ocurrido el evento, de conformidad al Arto. #65, del P.A.V. de lo contrario incurrirá en multas.

Toda persona Natural o Jurídica registrada bajo la modalidad de pago de Registros Contables, está obligada a pagar el Servicio de Basura, **Conforme Decreto 11/93**, Y en base a los Ingresos Brutos percibidos cada mes, pagando un valor diferenciado, conforme la siguiente tabla:

INGRESOS			
BRUTOS DECLARADOS		MENSUAL EN C\$	VALOR EN C\$
DE	_____	A	_____
DE	_____	A	_____
DE	_____	A	_____
DE	_____	A	_____

**PODER**  
**CIUDADANO,**  
**ALCALDIA**  
**DE MANAGUA**  
 PARA SERVIRTE MEJOR!

DIRECCION DE REGISTRO AL CONTRIBUYENTE  
 CENTRO CIVICO, MODULO F, PUERTA 414  
 TELF 2252-7600 ext-6008//22527643  
 www.managua.gob.ni Apartado 141



**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**  
**UNAN-Managua**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Departamento de Contaduría Pública y Finanzas**



**Anexo 7: Autorización anual de la policía nacional**

- Para comercializar repuestos automotrices



**República de Nicaragua**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**Dirección Seguridad de Tránsito Nacional**  
**Departamento de Registro Público de la Propiedad Vehicular**  
*" En Sandino, Con Sandino Policia Nacional A tu Servicio Siempre "*



**ACREDITACIÓN ANUAL DE IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS**

El suscrito Director del Registro de la Propiedad Vehicular de la Dirección de Seguridad de Tránsito Nacional de la Policía Nacional Comisionado Mayor Sady's Antonio Martínez Muñoz. Certifico: que he tenido a la vista la solicitud de la Empresa \_\_\_\_\_ con el RUC No \_\_\_\_\_ Representada \_\_\_\_\_ con Cédula \_\_\_\_\_ para tal se revisó la documentación que rola en expediente número \_\_\_\_\_ del Registro Público de la Propiedad Vehicular y entre estos documentos se encuentra Escritura de Inscripción Según Asiento de Presentación Número 0110100 del Libro Diario en Asiento 1, bajo el Número Único del Folio Personal MG00 - 32 - 002880 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua.

Presentó los siguientes documentos Carta de Solicitud, Pago de \_\_\_\_\_ Copia Modelo de Factura Comercial, Constancia para fines de Tránsito, Proforma Firmas y Sellos Autorizados para librar ventas, Matricula \_\_\_\_\_ de la Alcaldía Municipal de Managua, Solvencia \_\_\_\_\_ de la Alcaldía Municipal de Managua, Solvencia Fiscal Actualizada i \_\_\_\_\_ Constancia de Responsable Directo por la Dirección General de Ingresos No. \_\_\_\_\_, Fotocopia de Cédula Representante, Copia de RUC (Registro Único del Contribuyente) y Poder Especial de Representación y Cédula del Representante Legal.

No habiendo encontrado ninguna irregularidad en los documentos presentados, el infrascrito Director del Registro de la Propiedad Vehicular de la Dirección de Seguridad de Tránsito Nacional, de conformidad con las facultades que le otorgada en la Ley 856 Reformas y Adiciones a la Ley 431 "Ley para el Régimen de Circulación Vehicular e Infracciones de Tránsito", en su Artículo 124. Otorga Certificación a la empresa denominada: \_\_\_\_\_ Que se encuentra inscrita en nuestros libros de Registro como Importación y Comercializadora de Vehículos y repuestos con factura, constancia y póliza de aduana. Autorizada por este registro para esta actividad comercial.

Extiendo la presente certificación a solicitud de \_\_\_\_\_ para efectos que se tenga como Certificado ante todos los Registradores de la Propiedad Vehicular del país donde dicha empresa tenga sus distribuidoras.

Este documento es válido hasta el día 6 de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

Dado en la ciudad de Managua, a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.




Sub Director Dirección Seguridad de Tránsito Nacional  
 Departamento de Registro Público de la Propiedad Vehicular  
 Policía Nacional de Nicaragua

---

**HONOR, SEGURIDAD, SERVICIO**  
 Complejo Policial Floriela Toruño,  
 Costado Oeste del Mercado Roberto Huembes, Managua. Tel. (505) 2278 1376; Ext:113  
 Email: [seguridadtransito@policia.gob.ni](mailto:seguridadtransito@policia.gob.ni); [jefe2dstn@policia.gob.ni](mailto:jefe2dstn@policia.gob.ni); [itm@policia.gob.ni](mailto:itm@policia.gob.ni)



**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**  
**UNAN-Managua**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Departamento de Contaduría Pública y Finanzas**



**Anexo 8: Declaración mensual de ingresos**

Dirección General de Ingresos DGI - República de Nicaragua

	<b>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional</b> <i>El Pueblo, Presidente!</i>	<b>Gobierno de la República de Nicaragua</b> Ministerio de Hacienda y Crédito Público <b>Dirección General de Ingresos</b>
124	<b>DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTOS</b>	<b>Fecha de Presentación</b> -----
<b>No. de Declaración:</b>		<b>Periodo a Declarar</b> -----
<b>Tipo de Declaración:</b> Original		
<b>A. DATOS GENERALES</b>		
RUC	Nombre y Apellido y/o Razón Social	
<b>B . IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)</b>		
1. Total Ingresos Gravados	1	
2. Débito Fiscal	2	
3. Total Créditos Fiscales del Mes	3	
7. Total Acreditamiento (Renglones 3+4+5+6)	7	
9. Saldo a Favor IVA (Renglón 2-7<0)	9	
<b>D . ANTIPO Y/O PMDM</b>		
18. Ingresos Mensuales	18	
20. Débito Fiscal	20	
27. Saldo a Pagar Anticipo IR (Renglón 20-26>0)	27	
<b>E . RETENCIONES IR EN LA FUENTE</b>		
31. Débito Retenciones IR en la Fuente	31	653.07
36. Total Saldo a Pagar (Renglones 31-32-33-34-35)	36	653.07
<b>G . TOTAL A PAGAR</b>		
41. Total a Pagar (Renglón 08+16+27+28+36+40)	41	4,967.40



**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**  
**UNAN-Managua**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Departamento de Contaduría Pública y Finanzas**



**Anexo 9: Boleta de pago del impuesto municipal**

 <p><b>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional</b>  <i>El Pueblo, Presidente!</i></p> <p><b>Dirección General de Ingresos</b>  <b>Ministerio de Hacienda y Crédito Público</b>  <b>Boleta de Información de Trámite</b></p> <p>RUC: 5611912820003J      N.RIT: _____</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Num. Doc: _____      Periodo: _____</p> <p>Fecha de pago sin recargos y mato. valor: 03/11/2019</p> <p>Fecha de Generación: ( )      Fecha de Impresión: ( )</p> <p>Concepto: <b>IMPUESTOS MENSUALES</b></p> <p>Impuesto: _____</p> <p>Mantenimiento de Valor: _____</p> <p>Recargo por Mora: _____</p> <p>Multa: _____</p> <p>Total Deuda Tributaria: _____ 5</p> <p>Presentar esta boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago          Los recargos por mora estan calculados a la fecha de emisión de la BIT</p>	<p><b>Dirección General de Ingresos</b>  <b>Boleta de Información de Trámite</b></p> <p>RUC: _____</p> <p>BIT: _____</p> <p>Fecha de Generación: _____</p> <p>Fecha Límite de Pago: _____</p> <p>Total de la deuda: _____</p> <p>Monto a pagar: <b>C\$</b> _____</p> <p>En letras: _____</p> <p>Cédula: _____</p> <p>Nombre: _____</p> <p>_____          Firma del contribuyente</p>   <p align="center">Colilla del Banco</p>
--	---



**Anexo 10. Cuestionario de control interno**

REYES, S.A

**PLANTILLA PRINCIPAL DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**  
**CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

Elaborado: Hermer Villareal

Evaluado: Gerente General

Componente, Principio, Punto de Enfoque	Presente	Funciona	Comentarios del auditor
<b>I. Entorno de Control</b>			
<b>1. La organización demuestra compromiso con la integridad y los valores éticos.</b>			
<b>1.1. Enseñando con el ejemplo</b> ¿Las directrices, acciones y comportamiento del Consejo y la administración a todos los niveles, demuestran compromiso con la integridad y los valores éticos para apoyar el funcionamiento del sistema de control interno?	3	2	Si se presenta un compromiso con el control interno, a todos los niveles de la organización
<b>1.2. Establecimiento de Normas de conducta</b> - ¿Las normas de conducta son consistentes con las expectativas de la Junta Directiva y de la Administración en cuanto a integridad y valores éticos; y dichas normas son comprendidas a todos los niveles dentro de la organización, servicios tercerizados y socios comerciales?	2	3	La junta directiva tiene sus directrices de las normas de conducta y estas son comunicadas de forma verbal a los subordinados.
<b>1.3. Evaluación de la adhesión a las normas de conducta</b> - ¿Qué proceso se sigue para evaluar si los individuos y los equipos de trabajo están cumpliendo las normas de conducta?	3	2	Se evalúa mediante la observación realizada por la administración en ciertos momentos
<b>1.4. Gestión oportuna de las desviaciones</b> - ¿Las desviaciones a las normas de conducta son detectadas y solucionadas oportunamente y de forma consistente?	3	3	Cuando son detectadas son corregidas inmediatamente



Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua  
UNAN-Managua  
Facultad de Ciencias Económicas  
Departamento de Contaduría Pública y Finanzas



2. Ejercicio de la Supervisión - La Junta Directiva demuestra independencia de la Gerencia y supervisa adecuadamente la calidad del			
2.1. Establecimiento de la Responsabilidad de Supervisión - ¿Cómo determina y asume la Junta Directiva sus responsabilidades de supervisión sobre el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por la Reyes S.A?	3	3	Existe una supervisión, esta se adecua a las necesidades y genera información valiosa para la toma de decisiones.
2.2. Independencia Operativa - ¿La Junta Directiva tiene suficientes miembros que son independientes de la Administración y demuestran que son objetivos en sus evaluaciones y toma de decisiones?	3	3	La gerencia es parte de la junta directiva y es el único que se encuentra en la organización
2.3. Entorno de Control -Integridad y valores éticos, estructuras de supervisión, asignación de autoridad y responsabilidad, cumplimiento de objetivos y metas establecidos; y la rendición de cuentas a la Junta Directiva.	3	2	Se redondean cuentas sobre los adjetivos propuestos por la junta directiva a la administración.
2.4. Evaluación de Riesgos-Supervisión de la evaluación de los riesgos realizada por la Administración, para el logro de objetivos, incluyendo el impacto potencial de cambios significativos, de fraude y/o que la administración evada los controles internos.	3	2	Esta supervisión es realizada por la administración de la empresa tiene control, objetivos muy claros a futuro, en nuestro análisis encontramos pocos fallos.
2.5. Actividades de Control-Supervisión a la Gerencia sobre el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos.	2	3	no existe políticas escritas en un manual, ni tampoco procedimientos, estos son conocidos de manera empírica y transmitidos verbalmente, sin supervisión.
2.6. Información y Comunicación-Análisis y discusión de la información relacionada con el logro de objetivos de la entidad.	3	3	La junta directiva se reúne 2 veces al año para discutir los logros y objetivos alcanzados, como también los beneficios obtenidos.

3. Establecimiento de la estructura, autoridad y responsabilidad - La Gerencia General establece, con la supervisión de la Junta Directiva, las estructuras, líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los			
3.1. Establecimiento de las líneas de reporte - ¿Las líneas de reporte diseñadas para cada parte de la estructura funcional permite ejercer la responsabilidad y la autoridad y facilita la fluidez de información necesaria para gestionar las actividades de la Reyes S.A?	3	3	si existe una línea muy definida, ya que es una empresa con un organigrama definido, el control esta descentralizado, pero para comunicarlo a el, se puede llegar de diferentes vías.
3.2. Definición, Asignación y Límites de Autoridad y responsabilidad - ¿Como delega la Junta Directiva y la Gerencia, autoridad y responsabilidad; y usa los procesos apropiados y la tecnología para asignar responsabilidades y segregar funciones, en cada nivel dentro de la organización?	3	3	existen procesos apropiados por reportes de los niveles mas bajos a los mas altos
3.3 Junta Directiva: Conserva la autoridad sobre las decisiones importantes y revisa la asignación y limitación de responsabilidad y autoridad.	3	1	La junta directiva toma decisiones, pero estas están muy influenciadas por la alta gerencia.
3.4. Personal-Entiende las normas de conducta, los riesgos evaluados, las actividades de control a su respectivo nivel, el flujo de información y comunicación que se espera de cada uno y las actividades de	3	3	Las normas de conducta son muy aspectadas por los trabajadores, pero estas no están reglamentadas, ni se les da a conocer a todos, solo se te corrige cuando haces algo mal.
3.5. Proveedores de Servicios Tercerizados - Todo el personal tercerizado se adhiere a la autoridad y la responsabilidad establecida por la Administración.	3	3	Toda el personal rotatorio se adhiere a autoridad.



Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua  
UNAN-Managua  
Facultad de Ciencias Económicas  
Departamento de Contaduría Pública y Finanzas



4. Demuestra Compromiso hacia la competencia - La organización demuestra el compromiso de atraer, desarrollar y retener a			
4.1. Establecimiento de políticas y prácticas-¿Las políticas y prácticas reflejan las expectativas de la Junta Directiva y Gerencia General en el logro de los objetivos?	3	3	si hay un establecimiento de políticas y practicas hacia la gerencia por el gobierno corporativo
4.2. Evaluación de competencias y manejo de deficiencias ¿Cómo evalúa la junta directiva y la gerencia general el nivel de competencia de los colaboradores en toda la organización incluyendo a los proveedores de servicios tercer izados, el cumplimiento las políticas y prácticas establecidas y como se reacciona ante las deficiencias?	3	2	si hay una correcta evaluación del cumplimiento de las políticas ya que existen cronogramas de procesos que reportan el avance a los objetivos operativos propuestos.
4.3. Atracción, desarrollo y retención de empleados - ¿El asesoramiento y el entrenamiento aplicado atrae, desarrolla y retiene a suficiente personal y proveedores de servicios tercer izados, debidamente calificados para contribuir al logro de los objetivos?	3	3	si hay retención de empleados, ya que estos tienen trabajo organizado con muy buena retribución y beneficios
4.4. Planes de sucesión-¿La Junta Directiva y la Gerencia General cuentan con planes de contingencia para el relevo de los puestos claves dentro de la organización?	3	3	si existen planes de contingencia por cualquier razón dentro de la organización.

5. Obligación de rendir cuentas - La Dirección establece que todos los colaboradores deben de rendir cuentas de su gestión y contribución al logro de los objetivos y metas de la Reyes S.A.			
5.1. Promoción de la rendición de cuentas a través de estructuras, autoridad y responsabilidad - ¿Cómo establece la Junta Directiva y la Gerencia General los mecanismos de rendición de cuentas de los colaboradores en el desempeño de sus actividades de control interno a través de toda la organización, y la implementación de medidas correctivas cuando sea necesario?	3	3	si hay una adecuada redición de cuentas esto a provocado una buena administración de efectivo por la gerencia.
5.2. Establecimiento de medidas de desempeño, incentivos y recompensas-¿Las medidas de desempeño, incentivos y otras recompensas establecidas por la Junta Directiva y la Gerencia General son apropiadas para cada nivel de responsabilidad y reflejan las expectativas de desempeño y el cumplimiento de normas de conducta, considerando los objetivos de corto plazo y largo plazo?	3	3	si hay incentivos y recompensas, por eso se tienen retención de personal en los niveles operativos, en el nivel administrativo todos residen bonos por buen desempeño por eso no hay problema.
5.3. Evaluación del desempeño, Incentivos y Recompensas- ¿Los incentivos y recompensas están alineados al cumplimiento de objetivos y responsabilidades de control interno?	3	3	si ya que los incentivos solo son dados al alcanzar objetivos
5.4. Consideración de presiones excesivas - ¿ Las presiones asociadas con el logro de objetivos, asignación de responsabilidades, diseño de medidas de desempeño y evaluación del desempeño son evaluadas por la Junta Directiva y la Gerencia y se ajustan cuando es necesario?	3	2	existen muchas presiones a la hora del trabajo y la velocidad del mismo en niveles operativos
5.5. Evaluación del desempeño, Recompensas o castigos -¿Cómo la Junta Directiva y la Gerencia General evalúa, premia o castiga el cumplimiento de los controles internos, incluyendo normas de conducta y la competencia?	3	3	Si se evalúan dar incentivos



**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**  
**UNAN-Managua**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Departamento de Contaduría Pública y Finanzas**



II. Evaluación de Riesgos			
<b>6. Adecuada definición de objetivos -La organización define objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos relacionados.</b>			
<b>6.1. Los objetivos reflejan la voluntad de la Administración</b> - ¿Los objetivos operacionales reflejan la voluntad de la Administración sobre la estructura, consideraciones de la industria y el desempeño esperado de la entidad?	3	2	si hay una planificación estratégica
<b>6.2. Tolerancia al Riesgo Considerada</b> ¿Cómo define la administración los niveles aceptables de variación en el logro de los objetivos operacionales establecidos?	2	2	No son muy tolerante al no alcanzar los objetivos
<b>6.3. Inclusión de metas de desempeño operacional y financiero</b> - ¿Cómo se refleja en los objetivos operacionales el nivel deseado de desempeño operacional y financiero ?	3	3	si tienen un análisis del desempeño financiero y operacional de la empresa
<b>6.4. Bases para compromiso de Recursos-</b> ¿La administración usa los objetivos operacionales como base para la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas operacionales y Reyes S.A deseadas?	3	3	si hay planes estratégicos y operacionales anuales
<b>6.5. Considere Puntos de Enfoque en Materia de informes financieros externos</b>	3	3	Claro por el a pacto que pueden sufrir
<b>6.6. Cumplimiento de las Normas de Contables aplicable-</b> ¿Cómo asegura la Administración que la información Reyes S.A es registrada y reportada conforme los principios contables adoptados y que dichos principios son apropiados para la Reyes S.A?	3	2	no se ha definido un marco contable con precisión, pero se lleva bajo PCGA, porque no hay una legislación que lo prohíba
<b>6.7. Consideración de la Materialidad-</b> ¿Cómo se determina la materialidad en la presentación de los estados financieros?	3	2	La materialidad se obtiene sobre total activo.
<b>6.8. Los reportes reflejan fielmente las Actividades de la Reyes S.A</b> -¿Los reportes externos revelan las transacciones subyacentes, las características cualitativas y las aseveraciones reales?	3	2	Si reflejan la situación económica pero no tienen notas explicatorias
<b>6.9. Cumplimiento de marcos normativos externos</b> - ¿Los objetivos establecidos son consistentes con leyes, reglamentos o normas y marcos de organizaciones externas reconocidas?	2	1	no se proporciona información competente para dictaminar
<b>6.10. Los reportes reflejan fielmente las actividades de la Reyes S.A</b> -¿Los reportes externos revelan las transacciones y eventos dentro del rango de límites aceptables?	3	3	presentan información suficiente y competente de las transacciones y su límite
<b>6.11. Refleja los propósitos de la administración</b> -¿El reporte interno provee a la Administración información precisa y completa sobre los objetivos definidos y la información necesarias para que los administradores realicen su trabajo?	1	1	No hay un reporte interno ya que todo es verbal
<b>6.12. Nivel de precisión requerido-</b> ¿El nivel de precisión y exactitud de los reportes no financieros; y el nivel de materialidad de los reportes financieros satisface las necesidades de los usuarios?	3	3	Los reportes no financieros son completos con la información necesaria
<b>6.13. Los reportes reflejan fielmente el grado de cumplimiento</b> - ¿Los reportes internos reflejan si el grado de cumplimiento de Leyes, normas, políticas y procedimientos se han mantenido dentro de los límites aceptables?	3	2	Se mantiene dentro de los límites aceptables
<b>6.14. Considere los Puntos de Enfoque de los objetivos de cumplimiento:</b> Adopción de Leyes y Reglamentos externos-¿Cómo se integra en los objetivos de cumplimiento de la Reyes S.A los requerimientos mínimos establecidos por las Leyes y regulaciones?	3	2	Se aplican en su totalidad ya que son impuestos por el gobierno para mantener su actividad económica
<b>6.15. El nivel aceptable de desviación en el cumplimiento de leyes, regulaciones y normas está claramente definido por la Junta Directiva.</b>	3	2	El nivel de aceptación a desviación en el cumplimiento de normas es muy importante para la administración porque le causa sanciones pecuniarias



**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**  
**UNAN-Managua**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Departamento de Contaduría Pública y Finanzas**



7. Identificación y análisis de riesgos-La Reyes S.A identifica los riesgos asociados a sus objetivos a todos los niveles y los analiza para determinar cómo se deben gestionar.			
7.1. <b>Análisis de factores interno y externos</b> -¿El proceso de evaluación de riesgos identifica tanto los factores internos, externos y su impacto en el logro de los objetivos?	3	3	El proceso de evaluación de riesgo identifica los factores de riesgo y se aplican actividades correctivas
7.2. <b>Involucra los niveles Administrativos adecuados</b> - ¿Los Funcionarios de nivel apropiado están involucrados en el proceso de evaluación de riesgos?	3	2	Si están involucrados a un nivel necesario en el proceso
7.3. <b>Estimación de la significancia de los Riesgos Identificados</b> - ¿Cómo asegura la Administración que se ha estimado adecuadamente el nivel de importancia potencial de los riesgos identificados?	3	3	Se estima según la experiencia del administrador en la rama de negocio
7.4. <b>Respuesta al riesgo</b> - ¿Cómo asegura la Administración que la evaluación del riesgo incluye la manera de gestionarlo: Si se acepta, evita, reduce o comparte?	2	2	la administración acepta que su manera de gestionar y dar repuestas a los riesgos es muy competente.
7.5. <b>Riesgo Crediticio</b> ¿La gestión de riesgo crediticio es adecuada, oportuna, eficiente?	2	1	No hay una evaluación muy adecuada sobre le riesgo crediticio ya que casi nunca venden al crédito
8. Evaluación del Riesgo de Fraude -La organización considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para el logro de los objetivos.			
8.1. <b>Considera los distintos tipos de fraude</b> - ¿La evaluación del fraude considera: Reporte fraudulento, posible pérdida de activos y corrupción que resulta de las diversas formas en que puede ocurrir el fraude y de la conducta inapropiada?	3	2	la empresas no considera la posibilidad de fraude, porque el control interno fuerte que mantiene
8.2. <b>Evaluación de Incentivos y presiones</b> - ¿Los incentivos y las presiones están siendo adecuadamente consideradas en la evaluación del riesgo de fraude?	3	2	ha considerado los incentivos como beneficios para la empresa y para ellos pero no concientiza la posibilidad de que pueda prestarce a fraudes.
8.3. <b>Evalúa Oportunidades</b> - ¿Las debilidades de control interno tales como: Adquisiciones no autorizadas, mal uso o disposición de activos, alteraciones a los registros y reportes o la comisión de actos inapropiados está siendo adecamente considerados en la evaluación de riesgo de fraude?	3	2	La empresa tiene visualizada las áreas en las que esta teniendo debilidades para su futura mejora
8.4. <b>Evaluación de actitud y racionalización</b> - ¿La evaluación de riesgo de fraude identifica cómo la gerencia y otro personal puede estar motivado a participar y/o a justificar acciones inapropiadas?	3	2	Existe personal dispuesto a identificar estos riesgos y comunicarlos respectivamente
8.5. <b>Protección contra pérdidas</b> - Existe y es suficiente la protección contra pérdidas por mala instrumentación e infidelidades.	3	2	Si existe un a protección contra las pérdidas
8.6. <b>Prácticas a favor de Socios y Directores</b> ¿Existen procedimientos y políticas que facilitan la identificación de prácticas que favorezcan a los socios, directores o administradores de la institución Reyes S.A, que pudieran constituir un menoscabo para el interés de los clientes?	3	2	No, la empresa no ha establecidos buenas practicas para disminuir el menoscabo.



**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**  
**UNAN-Managua**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Departamento de Contaduría Pública y Finanzas**



**9. Identifica y analiza Cambios significativos - La organización identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente el sistema de control interno.**

9.1. Evaluación de los cambios del entorno fuera de la Reyes S.A - ¿El proceso de identificación de riesgos está tomando en cuenta apropiadamente los cambios regulatorios, económicos y del entorno en el que opera la Reyes S.A?	3	2	si, la compañía defino una estructura formal en la que asigna a personal calificado para analizar los riesgos interno y externo, a su vez genera las repuestas a dichos riesgos en pro de la compañía, es decir solo ha tomado en cuenta la expansión de la compañía debido al crecimiento de la economía, pero no los riesgos inherentes.
<b>9.2. Evaluación de cambios en el modelo de negocio -</b> ¿Se está midiendo el impacto potencial de incluir nuevos productos, nuevas líneas de negocio, cambios dramáticos en la composición de líneas de negocio existentes, adquisiciones o ventas de líneas o unidades de negocio, efecto en los controles internos por cambios en las operaciones comerciales, efectos de estrategias orientadas al rápido crecimiento, cambio en la ubicación geografías de sucursales y aplicación de nuevas tecnologías?	3	2	Si se evalúan nuevos modelos de negocio, hasta han realizado expansión a otros productos, ya que poseen muchos proveedores internacionales y productos variados a la medida del cliente
9.3. Evalúa los cambios en el liderazgo - ¿La Reyes S.A evalúa el efecto de cambios en el estilo y filosofía de gestión y su impacto sobre el sistema de control interno?	3	2	la compañía tiene organización formal, y un sistema de control interno efectivo que maximice las operaciones del negocio.

**III. Actividades de control**

**10. Selección y aplicación de Actividades de Control - La organización define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos.**

<b>10.1. Integración con la Evaluación de Riesgos -</b> ¿Las actividades de control mitigan los riesgos a niveles aceptables y se están aplicando como fueron concebidas?	3	3	Las actividades de control son extensivas y muy eficaces
<b>10.2. Procesos de negocio relevantes -</b> ¿Cómo determina la Administración que procesos de negocios son relevantes y requieren actividades de control clave?	3	2	No tiene un proceso de negocio relevante aplicado, solo lo hacen por experiencia.
<b>10.3. Controles de Cartera</b> ¿El control operativo para el manejo de la cartera de crédito incluyendo el sistema contable automatizado es eficiente y mitiga los riesgos de crédito a un nivel aceptable?	3	3	Se le llama cada uno de los clientes cuando la cuenta tiene mas de 90 días de vencida
<b>10.4. Atención al cliente -</b> La políticas y procedimiento de reclamos de clientes clasifica la naturaleza del reclamo, registra su frecuencia; y el tratamiento y solución dada a los mismos.	3	2	Si existen polica de reclamos para productos defectuosos de fabrica
<b>10.5. Segregación de funciones y responsabilidades -</b> ¿Cómo está segregando la Administración las funciones incompatibles y donde la segregación no es posible que alternativas de control se aplica? Cartera.	3	3	El responsable de las Ventas es beneficiado por las comisiones de las ventas que realizan los vendedores



**11. Selección y aplicación de Controles Generales sobre Tecnología: La organización define y desarrolla actividades de control a nivel de la entidad sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos.**

<b>11.1. Interrelación entre tecnología aplicada en los procesos de negocio y los controles generales de tecnología</b> - ¿La vinculación entre los procesos de negocio automatizados, los controles automatizados y los controles generales de tecnología son suficientemente comprendidos por la Administración?	3	3	La empresa utiliza herramientas tecnológicas para mejorar sus procesos.
<b>11.2. Controles Relevantes de Infraestructura Tecnológica</b> - ¿La infraestructura tecnológica elegida y en producción garantiza la integridad, exactitud y disponibilidad de recursos de procesamiento?	3	2	si garantiza la integridad de la información pero podría funcionar mucho mejor
<b>11.3. Adquisiciones relevantes de tecnología, desarrollo y mantenimiento de controles de proceso</b> - ¿Los controles sobre la adquisiciones importantes, el desarrollo y mantenimiento relacionados con Tecnología son diseñados y aplicados adecuadamente y contribuyen al logro de los objetivos previstos?	2	2	

**12. Despliegue mediante políticas y procedimientos - La organización despliega las actividades de control a través de políticas que establecen las líneas generales del control interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica.**

<b>12.1. Aplicación de los controles en tiempo y forma</b> - ¿Cómo se verifica que el personal cumple en tiempo y forma las actividades de control y conforme lo establecido en los manuales de políticas y procedimientos?	3	3	se verifica este cumplimiento debido a que la empresa tiene creado sus políticas y manuales de procedimientos
<b>12.2. Aplicación de acciones correctivas</b> - ¿Los controles aplicados permiten identificar errores o irregularidades y tomar acciones correctivas oportunamente?	3	3	existe un control aplicado a identificar errores, al igual que la gerencia con su experiencia los encuentra
<b>12.3. Debita Competencia del personal</b> - ¿El personal demuestra las competencias necesarias en la aplicación de controles con la debida diligencia y con un enfoque continuo?	3	3	hay una aplicación de controles por la parte administrativa y la gerencia media de la empresa
<b>12.4. Evaluación continua de Políticas y Procedimientos</b> ¿Se evalúan periódicamente las políticas para determinar su grado de relevancia y actualizarlas cuando sea necesario?	3	3	hay política y procedimiento escritos en un manual, pero por la línea de trabajo, ya todos saben que tiene que hacer.



<b>IV. Información y Comunicación</b>			
<b>13. Utilización de Información-La organización obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno.</b>			
13.1. Requerimientos de información identificados - ¿Cada unidad que conforma la Reyes S.A determina adecuadamente la información que requiere y la que debe proveer a otras unidades para el desarrollo eficiente de las funciones a todos los niveles?	3	2	se tiene control exacto de la existencia del inventario, pero el pago por impuesto a las ganancias no se tiene certeza si es el real
13.2. Conversión de datos relevantes en información - ¿Los sistemas de información procesan los datos relevantes transformándolos en información?	3	2	El sistema interno es usado la información contable, y el programa de ventas muestra los detalles de cada venta
13.3. Control de la calidad en el Procesamiento -¿El sistema produce información oportuna, actualizada, precisa, completa, accesible, protegida, verificable y restringida?	2	2	En algunas áreas es oportuna y precisa pero en otras es incierta como el caso que en ocasiones existe mayor inventario del necesario para la venta.
<b>14. Comunicaciones internas -La organización comunica la información internamente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del sistema de control interno.</b>			
14.1. Comunicaciones entre el Junta Directiva y la Gerencia - La comunicación entre la Junta Directiva y la Gerencia provee información suficiente y adecuada para que cada uno pueda cumplir el rol que les corresponde respecto a los objetivos de la entidad?	3	2	Aunque no hay definida una junta directiva en junio de cada año se reúnen los accionistas aunque sea para revisar los estados financieros
14.2. Medio de comunicación relevante seleccionado -¿El medio de comunicación aplicado por la administración es oportuno, llega a la audiencia prevista y provee la información necesaria para el cumplimiento de metas y logro de objetivos previsto?	3	2	Aunque se elaboran reportes de las diferentes áreas algunos no son verificados con exactitud
<b>15. La organización se comunica con los grupos de interés externos sobre los aspectos claves que afectan el funcionamiento del control</b>			
15.1 Los procedimiento para comunicar información relevante y oportuna a las partes externas, incluidos los accionistas, socios, propietarios, reguladores, clientes, analistas financieros y otras partes externas están claramente definidos, son eficientes y oportunos.	3	2	Algunas no están claramente definidas pero se comunican oportunamente



**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**  
**UNAN-Managua**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Departamento de Contaduría Pública y Finanzas**



**V. Supervisión**

**16. Monitoreo continuo y evaluaciones separadas - La organización selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del sistema de control interno están presentes y funcionando.**

<b>16.1. Combinación de monitoreo continuo y evaluaciones separadas</b> ¿Existe un balance apropiado entre el monitoreo continuo y las evaluaciones separadas?	3	3	Solo se supervisa a través de las unidades operativas y en consecuencia las tareas de supervisión son compartidas
<b>16.2. Frecuencia de la supervisión</b> ¿Que criterios utiliza la administración para determinar la frecuencia del monitoreo continuo y de las evaluaciones separadas: Naturaleza y grado de los cambios que ocurren en el negocio, riesgos asociados al cambio, competencia y experiencia de las personas, resultados de monitoreo continuo y de las evaluaciones separadas?	3	2	No se especifica la periodicidad de las evaluaciones, ni tampoco si estas se realizan de forma separada.
<b>16.3.</b> ¿Existe una clara relación entre la calidad y resultados del monitoreo continuo y la frecuencia de las evaluaciones separadas? (Cuanto mayor sea la calidad y los resultados positivos del monitoreo continuo, menor debería ser la frecuencia de las evaluaciones separadas).	3	2	Si existe porque si la información es de mucha calidad la institución se adhiere de realizar otra en un periodo prudencial
<b>16.4. Establecimiento del marco de referencia normativo de control interno</b> - ¿La administración tiene definido claramente el marco de referencia (Leyes y normas externas; y políticas y procedimientos internos) que será utilizado para medir y calificar la calidad y el cumplimiento de los controles internos?	3	1	Algunas leyes externas son muy tomadas en cuenta pero otras por desconocimiento pueden ser omitidas
<b>16.5. Uso de personal competente</b> - ¿Como asegura la administración que los evaluadores tienen suficiente conocimiento y comprensión de lo que se está evaluando?	3	3	ya que los evaluadores son centrados por miedo de auditoría externa, y no tienen comunicación con la organización

**17. Evaluación y Comunicación de Deficiencias - La organización evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Junta Directiva y la Gerencia, según corresponda**

<b>17.1. Comunicación de deficiencias</b> - ¿Como se comunican las deficiencias a las partes responsables de aplicar las acciones correctivas; a la gerencia de línea, gerencia general y junta directiva?	3	2	Primeramente se le comunica a la gerencia y este a su vez lo comunica a la junta directiva de forma escrita y con pruebas
<b>17.2. Monitoreo de acciones correctivas</b> - Como monitorea la administración el cumplimiento de acciones correctivas del monitoreo continuo y de las evaluaciones separadas y que dichas acciones se aplican de forma oportuna?	3	3	mediante seguimiento continuo luego de los casos resueltos



**REYES, S.A.**  
**CALIFICACIÓN DE CONTROL INTERNO**  
**CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

Componente	Presente	Funciona	Total
<b>Control Interno</b>	<b>97%</b>	<b>78%</b>	<b>88%</b>
<b>I. ENTORNO DE CONTROL</b>	<b>97%</b>	<b>89%</b>	<b>93%</b>
<b>1 La organización demuestra compromiso con la integridad y valores éticos</b>	<b>92%</b>	<b>83%</b>	<b>88%</b>
1.1	Se enseña con el ejemplo desde el más alto nivel	3	2
1.2	Existen normas de conducta y han sido comunicadas apropiadamente	2	3
1.3	Se evalúa eficaz y oportunamente la adhesión a las normas de conducta	3	2
1.4	La gestión de las desviaciones es oportuna	3	3
<b>2 La Junta Directiva demuestra independencia de la Gerencia y supervisa adecuadamente la calidad del control interno</b>	<b>94%</b>	<b>89%</b>	<b>92%</b>
2.1	Se establece responsabilidades de supervisión	3	3
2.2	Existe independencia operativa	3	3
2.3	Existe compromiso con los valores éticos	3	2
2.4	Se supervisa los riesgos encontrados por la administración	3	2
2.5	Existe compromiso por parte de la gerencia en el cumplimiento de las políticas	2	3
2.6	Se analiza la información para cumplir con los objetivos	3	3



Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua  
UNAN-Managua  
Facultad de Ciencias Económicas  
Departamento de Contaduría Pública y Finanzas



<b>3</b>	<b>Establecimiento de la estructura, autoridad y responsabilidad -</b> La Gerencia General establece, con la supervisión de la Junta Directiva, las estructuras, líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos.	<b>100%</b>	<b>87%</b>	<b>93%</b>
	3.1 Las líneas de reporte permiten ejercer responsabilidad y fluidez de información	3	3	
	3.2 como delega la Junta Directiva y la Gerencia, autoridad y responsabilidad	3	3	
	3.3 la junta directiva conserva la autoridad sobre las decisiones importante	3	1	
	3.4 El personal entiende las normas de conducta	3	3	
	3.5 Proveedores de Servicios Tercerizados	3	3	
<b>4</b>	<b>Demuestra Compromiso hacia la competencia -</b> La organización demuestra el compromiso de atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes, alineados con los objetivos de la Financiera.	<b>100%</b>	<b>92%</b>	<b>96%</b>
	4.1 Establecimiento de políticas y prácticas	3	3	
	4.2 Evaluación de competencias y manejo de deficiencias	3	2	
	4.3 Atracción, desarrollo y retención de empleado	3	3	
	4.4 Planes de sucesión	3	3	
<b>5</b>	<b>Obligación de rendir cuentas -</b> La Dirección establece que todos los colaboradores deben de rendir cuentas de su gestión y contribución al logro de los objetivos y metas de la Financiera.	<b>100%</b>	<b>93%</b>	
	5.1 Promoción de la rendición de cuentas a través de estructuras, autoridad y responsabilidad	3	3	
	5.2 Establecimiento de medidas de desempeño, incentivos y recompensas-	3	3	
	5.3 Evaluación del desempeño, Incentivos y Recompensa	3	3	
	5.4 Consideración de presiones excesivas	3	2	
	5.5 Evaluación del desempeño, Recompensas o castigos	3	3	



Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua  
UNAN-Managua  
Facultad de Ciencias Económicas  
Departamento de Contaduría Pública y Finanzas



II. EVALUACION DE RIESGOS		94%	70%	82%
<b>6</b>	<b>La organización define objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos relacionados.</b>	<b>91%</b>	<b>73%</b>	<b>82%</b>
6.1	Los objetivos reflejan la voluntad de la Administración	3	2	
6.2	Tolerancia al Riesgo Considerada	2	2	
6.3	Inclusión de metas de desempeño operacional y financiero	3	3	
6.4	Bases para compromiso de Recursos	3	3	
6.5	Considere Puntos de Enfoque en Materia de informes financieros externos	3	3	
6.6	Cumplimiento de las Normas de Contables aplicable	3	2	
6.7	¿Cómo se determina la materialidad en la presentación de los estados financieros?	3	2	
6.8	Los reportes reflejan fielmente las Actividades de la Reyes S.A	3	2	
6.9	Cumplimiento de marcos normativos externos	2	1	
6.10	Los reportes reflejan fielmente las actividades de la Reyes S.A	3	3	
6.11	Refleja los propósitos de la administración	1	1	
6.12	Nivel de precisión requerido	3	3	
6.13	Los reportes reflejan fielmente el grado de cumplimiento	3	2	
6.14	Considere los Puntos de Enfoque de los objetivos de cumplimiento	3	2	
6.15	El nivel aceptable de desviación en el cumplimiento de leyes, regulaciones y normas está claramente definido	3	2	



Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua  
UNAN-Managua  
Facultad de Ciencias Económicas  
Departamento de Contaduría Pública y Finanzas



<b>7</b>	<b>La Financiera identifica los riesgos asociados a sus objetivos a todos los niveles y los analiza para determinar cómo se deben gestionar.</b>	<b>87%</b>	<b>73%</b>	<b>80%</b>
7.1	Análisis de factores interno y externos	3	3	
7.2	Involucra los niveles Administrativos adecuados	3	2	
7.3	Estimación de la significancia de los Riesgos Identificados	3	3	
7.4	Respuesta al riesgo	2	2	
7.5	Riesgo Crédito	2	1	
<b>8</b>	<b>La organización considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para el logro de los objetivos.</b>	<b>100%</b>	<b>67%</b>	<b>83%</b>
8.1	Considera los distintos tipos de fraude	3	2	
8.2	Evaluación de Incentivos y presiones	3	2	
8.3	Evalúa Oportunidades	3	2	
8.4	Evaluación de actitud y racionalización	3	2	
8.5	Protección contra pérdidas	3	2	
8.6	Prácticas a favor de Socios y Directores	3	2	
<b>9</b>	<b>Identifica y analiza Cambios significativos - La organización identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente el sistema de control interno.</b>	<b>100%</b>	<b>67%</b>	<b>83%</b>
9.1	Evaluación de los cambios del entorno fuera de la empresa Reyes S.A	3	2	
9.2	Evaluación de cambios en el modelo de negocio	3	2	
9.3	Evalúa los cambios en el liderazgo	3	2	



III. ACTIVIDADES DE CONTROL			96%	88%	92%
<b>10</b>	<b>La organización define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos.</b>		<b>100%</b>	<b>87%</b>	<b>93%</b>
	10.1	Integración con la Evaluación de Riesgos	3	3	
	10.2	Procesos de negocio relevantes	3	2	
	10.3	Controles de Cartera	3	3	
	10.4	Atención al cliente	3	2	
	10.5	Segregación de funciones y responsabilidades	3	3	
<b>11</b>	<b>La organización define y desarrolla actividades de control a nivel de la entidad sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos.</b>		<b>89%</b>	<b>78%</b>	<b>83%</b>
	11.1	Interrelación entre tecnología aplicada en los procesos de negocio y los controles generales de tecnología	3	3	
	11.2	Controles Relevantes de Infraestructura Tecnológica	3	2	
	11.3	Adquisiciones relevantes de tecnología, desarrollo y mantenimiento de controles de proceso	2	2	
<b>12</b>	<b>La organización despliega las actividades de control a través de políticas que establecen las líneas generales del control interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica.</b>		<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
	12.1	Aplicación de los controles en tiempo y forma	3	3	
	12.2	Aplicación de acciones correctivas	3	3	
	12.3	Debida Competencia del personal	3	3	
	12.4	Evaluación continua de Políticas y Procedimientos	3	3	



IV. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			96%	67%	81%
13	<b>La organización obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno.</b>		89%	67%	78%
	13.1	Requerimientos de información identificados	3	2	
	13.2	Conversión de datos relevantes en información	3	2	
	13.3	Control de la calidad en el Procesamiento	2	2	
14	<b>La organización comunica la información internamente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del sistema de control interno.</b>		100%	67%	83%
	14.1	Comunicaciones entre el Junta Directiva y la Gerencia	3	2	
	14.2	Medio de comunicación relevante seleccionado	3	2	
15	<b>La organización se comunica con los grupos de interes externos sobre los aspectos claves que afectan el funcionamiento del control interno.</b>		100%	67%	83%
	15.1	Los procedimiento para comunicar información relevante y oportuna	3	2	



Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua  
UNAN-Managua  
Facultad de Ciencias Económicas  
Departamento de Contaduría Pública y Finanzas



V. SUPERVISIÓN		100%	78%	89%
16	<b>La organización selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del sistema de control interno están presentes y funcionando.</b>	100%	73%	87%
	16.1	Combinación de monitoreo continuo y evaluaciones separadas	3	3
	16.2	Frecuencia de la supervisión	3	2
	16.3	Existe una clara relación entre la calidad y resultados del monitoreo	3	2
	16.4	Establecimiento del marco de referencia normativo de control interno	3	1
	16.5	Uso de personal competente	3	3
17	<b>La organización evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Junta Directiva y la Gerencia general, según corresponda.</b>	100%	83%	92%
	17.1	Comunicación de deficiencias	3	2
	17.2	Monitoreo de acciones correctivas	3	3



## CUESTIONARIO DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS

Evaluación a la empresa: IMPORTADORA REYES, S.A En la fecha: 18 / 11/2019

El día de inicio: 18/11/2019 Practicado por: LAH

PREGUNTA	CUESTIONARIO PAGO DEL IR ANUAL	CLAVES		
		SI	NO	OBSERVACIONES
01	¿La entidad presenta de forma adecuada los siguientes libros? Libro mayor    Libro diario	✓		Presenta libros, pero con 2 meses de atraso
02	¿Se verifica control de ingresos de la empresa?	✓		Se verifica por medio aritmético
03	¿Cumple con la presentación de la declaración del pago en el plazo establecido?	✓		Lo presentan en los plazos, pero el pago es tardío
	¿De ser negativa la respuesta anterior se le han aplicado sanciones por dichos actos?			
	¿Están los comprobantes debidamente documentados? ¿Comprueban la secuencia numérica de los comprobantes emitidos?	✓		
	¿Se contabilizan las ventas al devengo y no al cobro?		✓	No se tienen ventas al crédito
	¿Existe control de las secuencias de las facturas de ventas?	✓		Existe archivo continuo de fact.
	¿Se ha pasado alguna inspección fiscal en los últimos 4 años?		✓	
	¿Se maneja información fiscal actualizada?		✓	El contador no se a actualizado

Controles Detectives	4	44 %
Controles Preventivos	5	56 %

% = porcentaje de cumplimiento



### CUESTIONARIO DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS

PRE G UNT A	CUESTIONARIO CONTABLE FINANCIERO	CLAVES A UTILIZAR		
		SI	NO	OBSERVACIONES
01	¿La empresa tiene sus registros contables iniciales de acorde a su Acta Constitutiva?	✓		
02	¿Están debidamente matriculados en el registro público mercantil?	✓		
03	¿Se ha renovado la matrícula de la empresa cada año?	✓		
04	¿Cuenta con local propio?	✓		
	¿Tiene sucursales?	✓		La principal y una sucursal
	¿Se encuentran legalizados los libros oficiales y/o registros auxiliares de contabilidad??	✓		
	¿Se encuentran actualizados los libros oficiales y/o registros auxiliares de contabilidad?		✓	
	¿Se cuenta con alguna exoneración de tributo?		✓	
	¿La Administración Tributaria ha efectuado algún proceso de revisión o fiscalización anteriormente?		✓	
	¿Se han recibido órdenes de pago, resoluciones de determinación y/o multa?	✓		
	¿Tiene cuentas bancarias en diferentes bancos?	✓		
	¿Se encuentran separadas del departamento de contabilidad las siguientes funciones?  -Ventas      -Compras      - Inventarios      -Ingreso en efectivo - Desembolso de efectivo -Concesión de créditos	✓		
	¿Tienen cobertura de seguro?		✓	



Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua  
UNAN-Managua  
Facultad de Ciencias Económicas  
Departamento de Contaduría Pública y Finanzas



	¿Están todas las cuentas bancarias a nombre de la compañía	✓		
	Los importes contabilizados por los distintos impuestos ¿son autorizados y revisados por persona competente?		✓	Solo son registrado
20	¿La empresa efectúa el pago de tributos con posterioridad a la presentación de las declaraciones?		✓	
21	¿Se realizan confirmaciones por escrito de saldos de clientes y deudores?		✓	No hay crédito
22	¿Los registros contables los realiza en un sistema contable autorizado?		✓	
23	¿Utiliza métodos de control de inventario?	✓		PEPS En Kardex
24	¿Realiza conteo físico del inventario al menos 1 vez al mes?	✓		
25	¿Se comparan los resultados del recuento físico de los inventarios VS registros contables	✓		
27	¿Las cuentas por cobrar son facturadas y conciliadas mensualmente?		✓	
Controles detectivos		19		60 %
Controles Preventivos		11		37 %

%= porcentaje de cumplimiento



### CUESTIONARIO DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS

PREGUNTA	CUESTIONARIO GENERAL DE OBLIGACIONES CON DISTINTAS INSTITUCIONES DEL ESTADO	CLAVES A UTILIZAR		
		SI	NO	OBSERVACIONES
01	¿La empresa se encuentra inscrita de conformidad a lo requerido por el código de comercio?	✓		
02	¿Tiene creada las reservas que este señala?		✓	
03	¿La empresa cumple con las obligaciones que tiene para con sus trabajadores?	✓		
04	¿Les paga sus salarios más las prestaciones que la ley 185 estipula?	✓		
05	¿Les proporciona las condiciones necesarias para el desarrollo de sus labores?	✓		
06	¿Al momento de contratar y/o despedir a trabajadores informa dichos hechos a las instituciones que lo ameritan?	✓		
07	¿Al despedirlos efectúa el pago de sus liquidaciones en base a lo que estipula la ley?	✓		
08	¿Tiene inscrito ante el INSS a todos sus trabajadores?	✓		
09	¿Realiza el pago de obligaciones con el INSS en tiempo y forma?		✓	Algunas veces se les olvida
	¿De no ser así le han generado recargos por incumplimiento?	✓		
	¿Cumple con los requisitos para ser importador?	✓		
	¿Cumple con todas las obligaciones aduaneras al realizar las importaciones?	✓		
	¿En caso contrario se le han generado recargos, multas etc., por dicho incumplimiento?	✓		Por error en facturas del proveedor
10	¿Ejerce el pago del IMI a la Alcaldía de Managua en el tiempo establecido?	✓		
	¿Paga el impuesto de matrícula cada año?	✓		



**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**  
**UNAN-Managua**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Departamento de Contaduría Pública y Finanzas**



	¿Cumple con la obligación del pago del impuesto por la recolección de basura?			
Controles Detectivos			6	60 %
Controles Preventivos			4	40 %

%= porcentaje de cumplimiento